

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**DIARIO DE SESIONES****CÁMARA DE DIPUTADOS****139º PERÍODO LEGISLATIVO****14 de agosto de 2018****REUNIÓN Nro. 12 – 11ª ORDINARIA**

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: SERGIO DANIEL URRIBARRI**SECRETARÍA:** NICOLÁS PIERINI**PROSECRETARÍA:** SERGIO DARÍO CORNEJO

Diputados presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén
ALLENDE, José Ángel
ANGEROSA, Leticia María
ANGUIANO, Martín César
ARTUSI, José Antonio
BISOJNI, Marcelo Fabián
DARRICHÓN, Juan Carlos
GUZMÁN, Gustavo Raúl
KNEETEMAN, Sergio Omar
KOCH, Daniel Antonio
LA MADRID, Joaquín
LAMBERT, Miriam Soledad
LARA, Diego Lucio Nicolás
LENA, Gabriela Mabel
MONGE, Jorge Daniel
NAVARRO, Juan Reynaldo
OSUNA, Gustavo Alfredo
PROSS, Emilce Mabel del Luján

RIGANTI, Raúl Alberto
ROTMAN, Alberto Daniel
SOSA, Fuad Amado Miguel
TASSISTRO, María Elena
TOLLER, María del Carmen Gabriela
TRONCOSO, Ricardo Antonio
URRIBARRI, Sergio Daniel
VALENZUELA, Silvio Gabriel
VÁZQUEZ, Rubén Ángel
VIOLA, María Alejandra
VITOR, Esteban Amado
ZAVALLO, Gustavo Marcelo

Diputado ausente
BAHLER, Alejandro**Diputados ausentes con aviso**
BÁEZ, Pedro Ángel
GONZÁLEZ, Ester
RUBERTO, Daniel Andrés

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales**II – Sanciones definitivas**

- Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación una parcela de terreno ubicada en la ciudad de Colón, propiedad de “Felicidad Sociedad Anónima” destinada a la construcción de la terminal de ómnibus de dicha localidad. (Expte. Adm. Nro. 1.272)
- Proyecto de ley. Modificar la Ley Nro. 10.436, referida al Tribunal de Cuentas de la Provincia. (Expte. Adm. Nro. 1.273)
- Proyecto de ley. Declarar patrimonio histórico arquitectónico de la Provincia al cementerio ubicado en Aldea San Francisco, departamento Diamante. (Expte. Adm. Nro. 1.360)

III – Dictámenes de comisión**IV – Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de ley, venido en revisión. Crear un Juzgado de Garantías con asiento en la ciudad de San Salvador, con competencia territorial en el departamento San Salvador y competencia material conforme a la Ley Nro. 9.754 y sus modificatorias. (Expte. Nro. 22.981)
- b) Proyecto de ley, venido en revisión. Ratificar la vigencia de la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley Nro. 10.122, ratificada por Ley Nro. 10.367, de los inmuebles afectados por la obra “Ruta Provincial Nro. 51 - Tramo: Larroque-Urdinarraín”. (Expte. Nro. 22.982). Moción de sobre tablas (12). Consideración (17). Sancionado (18)
- c) Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de San Salvador, para ser destinado a la construcción de un edificio escolar. (Expte. Nro. 22.983). Moción de sobre tablas (13). Consideración (19). Sancionado (20)
- d) Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el Municipio de Concordia. (Expte. Nro. 22.984). Moción de sobre tablas (14). Consideración (21). Sancionado (22)

8.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

- V – Proyecto de declaración. Diputados Báez y Guzmán. Adherir a los términos de la carta enviada a la Directora Gerente del Fondo Monetario Internacional, en rechazo al acuerdo firmado por funcionarios nacionales con dicho organismo sin intervención del Congreso nacional. (Expte. Nro. 22.970)
- VI – Proyecto de ley. Diputados Kneeteman, Sosa, Artusi, Monge y diputada Lena. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de Gualaguaychú, destinadas a la apertura y continuación de la Ruta Nacional Nro. 136. (Expte. Nro. 22.971)
- VII – Proyecto de declaración. Diputado Báez. Declarar repudio al Decreto Nacional Nro. 702/2018, por el que se dispone adecuar el límite máximo de ingresos para el cobro de Asignaciones Familiares. (Expte. Nro. 22.972)
- VIII – Proyecto de resolución. Diputado Bahler. Solicitar al Poder Ejecutivo instrumente las gestiones necesarias para la instalación de un cajero automático del Nuevo Banco de Entre Ríos SA en el barrio Villa Adela del departamento Concordia. (Expte. Nro. 22.973)
- IX – Proyecto de ley. Diputado Zavallo. Instituir el día 12 de mayo de cada año como el “Día Provincial de la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica”. (Expte. Nro. 22.974)

- X – Proyecto de ley. Diputado Zavallo. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.447 de trasplante de órganos, tejidos y células. (Expte. Nro. 22.975)
- XI – Proyecto de declaración. Diputado Báez. Declarar de interés el “Primer Encuentro Nacional de Derechos Humanos y Educación Superior: Política, Prácticas y Dispositivos a 100 Años de la Reforma Universitaria”, a desarrollarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 22.976). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- XII – Proyecto de declaración. Diputada Lambert. Declarar de interés la I jornada provincial Rafam Entre Ríos “Hacia un Nuevo Envejecer”, que se llevará a cabo en la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 22.977). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- XIII – Proyecto de declaración. Diputados Zavallo, Navarro y Lara. Declarar preocupación por el ajuste a la inversión pública practicada por el Gobierno nacional, el cual exigiría a las Provincias la renuncia al Fondo Nacional de Vivienda. (Expte. Nro. 22.978)
- XIV – Proyecto de declaración. Diputado Riganti. Declarar de interés, cultural y social la obra de teatro “El Tiempo de la Mandarinas” de Rafael Nofal, que se estrenará en la ciudad de Larroque, departamento Gualeguaychú. (Expte. Nro. 22.979). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- XV – Proyecto de declaración. Diputado Báez. Adherir a la “Declaración de Misiones” adoptada en el “1º Encuentro Nacional de Defensoras y Defensores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, realizado la ciudad de Posadas. (Expte. Nro. 22.980)
- XVI – Proyecto de ley. Diputadas Viola, Acosta, diputados Rotman, La Madrid, Anguiano y Vitor. Implementar en todos los centros de atención primaria de la salud y centros de integración comunitaria un programa de asesoramiento jurídico a la comunidad. (Expte. Nro. 22.985)
- XVII – Proyecto de declaración. Diputadas Viola, Acosta, diputados Rotman, La Madrid, Vitor y Anguiano. Declarar que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la urgente habilitación en el Hospital San Roque de Paraná de una unidad de terapia intensiva. (Expte. Nro. 22.986)
- XXVIII – Proyecto de ley. Diputadas Viola, Acosta, diputados Rotman, Anguiano, La Madrid y Vitor. Modificar la Ley Nro. 5.654, Reglamento General de Policía, sobre la creación de un fondo solidario para los derechohabientes de los agentes y funcionarios policiales que fallecieron en cumplimiento del deber y por actos de servicio. (Expte. Nro. 22.987)
- XIX – Proyecto de declaración. Diputadas Viola, Acosta, diputados Rotman, Vitor, Anguiano y La Madrid. Declarar que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la urgente reparación de la Ruta Provincial Nro. 28 en el tramo que une la localidad de San José de Feliciano con la provincia de Corrientes. (Expte. Nro. 22.988)
- XX – Proyecto de declaración. Diputadas Viola, Acosta, diputados Rotman, Anguiano, La Madrid y Vitor. Declarar que se vería con agrado que en cada Ministerio provincial se implemente un programa informático de gestión de expedientes administrativos en soporte papel y virtuales que garantice el acceso a la información de la población y capacitaciones permanentes del personal administrativo provincial. (Expte. Nro. 22.989). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- XXI – Proyecto de declaración. Diputadas Viola, Acosta, diputados Rotman, Vitor, La Madrid y Anguiano. Declarar que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la urgente habilitación de una unidad especializada para la atención de pacientes quemados en un hospital provincial. (Expte. Nro. 22.990)
- XXII – Proyecto de declaración. Diputada Pross. Declarar de interés el concurso fotográfico “Amor en la Diversidad”, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 22.991). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- XXIII – Proyecto de declaración. Diputado Báez. Declarar de interés el curso “Memoria e Identidad en el Nivel Primario”. (Expte. Nro. 22.992)
- XXIV – Proyecto de declaración. Diputada Tassistro. Declarar de interés el 68º aniversario del “Club Atlético Barrio Norte” de la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 22.993). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- XXV – Proyecto de declaración. Diputada Tassistro. Declarar beneplácito por el 50º aniversario de la Liga Entrerriana de Lucha Contra el Cáncer. (Expte. Nro. 22.994). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

- XXVI – Proyecto de ley. Diputados Rotman, Anguiano, Vitor, La Madrid, diputadas Viola y Acosta. Adherir a la Ley Nro. 27.447 de trasplante de órganos, tejidos y células de seres humanos. (Expte. Nro. 22.995)
- XXVII – Pedido de informes. Diputadas Acosta, Viola, diputados La Madrid, Rotman, Vitor y Anguiano. Sobre la situación sanitaria en la ciudad de San Salvador y zona de influencia, referidos a enfermos de cáncer y sus causas. (Expte. Nro. 22.996)
- XXVIII – Proyecto de declaración. Diputados Rotman, Vitor, Anguiano, La Madrid, diputadas Viola y Acosta. Declarar de interés cultural al conjunto musical chamamecero “Nemopiri” de la ciudad de Victoria. (Expte. Nro. 22.997). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- XXIX – Proyecto de declaración. Diputados Rotman, La Madrid, Anguiano, Vitor, diputadas Acosta y Viola. Declarar de interés cultural el “Museo Histórico del Recuerdo” de la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 22.998). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- XXX – Proyecto de declaración. Diputado Bisogni. Declarar de interés la participación del deportista Pablo G. Donatti en los torneos de “American Footgolf League” a realizarse en Estados Unidos. (Expte. Nro. 22.999). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- XXXI – Proyecto de declaración. Diputadas Viola, Acosta, diputados Rotman, Vitor, La Madrid y Anguiano. Declarar de interés el 97º aniversario de la Escuela Nro. 4 “Vicente López y Planes”, de la localidad de Villa Paranacito, departamento Islas del Ibicuy. (Expte. Nro. 23.000). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- XXXII – Proyecto de declaración. Diputada Tassistro. Declarar beneplácito por el 84º aniversario del Club Pelota Gualaguay. (Expte. Nro. 23.001). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- XXXIII – Proyecto de declaración. Diputada Lena, diputados Monge, Artusi, Sosa y Kneeteman. Declarar de interés la apertura de la “Sala Material Folclórico Graciela Beatriz Bascourleguy” de la Biblioteca Popular Mitre de Villa Elisa, departamento Colón. (Expte. Nro. 23.002). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- XXXIV – Proyecto de declaración. Diputada Lena, diputados Monge, Artusi, Sosa y Kneeteman. Declarar de interés legislativo la XXIV edición de la Exposición de Ganadería, Granja, Industria y Comercio de la ciudad de Chajarí. (Expte. Nro. 23.003). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- XXXV – Proyecto de declaración. Diputada Lena, diputados Monge, Artusi, Sosa y Kneeteman. Declarar de interés el “8º Encuentro de Autos de Época Nacional e Internacional – Ciudad de Chajarí”. (Expte. Nro. 23.004). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- XXXVI – Proyecto de declaración. Diputados La Madrid, Rotman, Anguiano, Vitor, diputadas Acosta y Viola. Declarar de interés la “XXV Fiesta Provincial del Inmigrante”, que se desarrollará en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 23.005). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- XXXVII – Proyecto de declaración. Diputados La Madrid, Rotman, Anguiano, Vitor, diputadas Acosta y Viola. Declarar de interés el 100º aniversario de la Escuela Nro. 30 “Alina P. de Matheron” de la localidad de Puerto Yerúa, departamento Concordia. (Expte. Nro. 23.006). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- XXXVIII – Proyecto de declaración. Diputados La Madrid, Rotman, Anguiano, Vitor, diputadas Acosta y Viola. Declarar de interés la 76º edición de la Exposición Rural de Ganadería de la localidad de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 23.007). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- XXXIX – Proyecto de declaración. Diputados Sosa, Artusi, Kneeteman y diputada Lena. Declarar de interés el homenaje que se les realizará a los poetas Marta L. Pimentel Álvarez y Roberto Romani en el Museo Histórico “Martiniano Leguizamón” de la localidad de Paraná. (Expte. Nro. 23.008). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- XL – Proyecto de declaración. Diputados Sosa, Kneeteman, Artusi, Monge y diputada Lena. Declarar de interés legislativo la muestra pictórica “Inframundo” del artista plástico José L. Giménez, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 23.009). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

XLI – Proyecto de declaración. Diputados Monge, Artusi, Kneeteman, Sosa y diputada Lena. Adherir a los festejos por el 140º aniversario de la fundación de Aldea Protestante y el 120º aniversario de la Escuela Nro. 5 “Patricios” del departamento Diamante. (Expte. Nro. 23.010). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

9.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de declaración. Diputado Lara. Declarar de interés la 10º edición aniversario del Torneo Interprovincial de Fútbol Infantil “Conrado Schamlé”, a realizarse en la localidad de María Grande, departamento Paraná. (Expte. Nro. 23.011). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

- Proyecto de declaración. Diputado Bisogni. Declarar de interés la “Jornada Interdisciplinaria sobre Síndrome Sensitivo Central: Fibromialgia”, a realizarse en la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 23.012). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

- Proyecto de ley. Diputada Angerosa. Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a transferir y escriturar a título de donación un inmueble a favor de la asociación civil “Primeras Madres Cuidadoras de Gualeguaychú”, ubicado en el ejido de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 23.014)

10.- Inmuebles en Concordia. Declaración de utilidad pública y expropiación. (Expte. Nro. 22.888). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (15). Consideración (23). Sancionado (24)

11.- Ley Nro. 8.815 -Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos-. Determinación de honorarios mínimos. (Expte. Nro. 21.366). Ingreso dictamen de comisión.

27.- Ley Nro. 7.296 -Fiscalía de Estado-. Derogación y regulación. (Expte. Nro. 22.291). Traslado de preferencia.

–En la ciudad de Paraná, a 14 días del mes de agosto de 2018, se reúnen los señores diputados.

1

ASISTENCIA

–A las 18.12, dice el:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Acosta, Allende, Angerosa, Anguiano, Artusi, Bisogni, Darrichón, Guzmán, Kneeteman, Koch, La Madrid, Lambert, Lara, Lena, Monge, Navarro, Osuna, Pross, Riganti, Rotman, Sosa, Tassistro, Toller, Troncoso, Urribarri, Valenzuela, Vázquez, Viola, Vitor y Zavallo.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Con la presencia de 30 señores diputados, queda abierta la 11ª sesión ordinaria del 139º Período Legislativo.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero justificar la inasistencia a la presente sesión de los diputados Báez, González y Ruberto, quienes se encuentran ausentes por motivos personales.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se toma debida nota, señor diputado.

4

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Invito al señor diputado Martín César Anguiano a izar la Bandera Nacional y al señor diputado José Antonio Artusi a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 10ª sesión ordinaria del 139º Período Legislativo, celebrada el 31 de julio del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro, se omite la lectura y se da por aprobada.

6

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – De acuerdo con lo que establece el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 9ª sesión ordinaria, celebrada el 3 de julio del año en curso.

Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

7

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- El Concejo Deliberante de Paraná remite comunicación donde expresa beneplácito por el tratamiento en el Congreso de la Nación del proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo. (Expte. Adm. Nro. 1.135)
- El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, mediante Oficio Nro. 1.194 y en el marco de actuaciones “C” 9407-Fº 259/10 caratuladas “Consejo de la Magistratura S/Información Cargos Vacantes del Poder Judicial” remite Nota y Anexos I A) y B) remitido al señor Gobernador de la Provincia. (Expte. Adm. Nro. 1.227)
- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 10.607, por la que se declara monumento histórico y patrimonio arquitectónico provincial al predio y edificio que componen el “Palacio Bergoglio” emplazado en la esquina norte de la intersección de las calles San Martín y Andrés Pazos de la ciudad de Paraná; 10.608, por la que se declara monumento histórico y patrimonio arquitectónico provincial al predio y edificio “Casa Salvarredy” ubicado en la intersección de calles Bolívar y Sarmiento de la ciudad de Chajarí; 10.609, por la que se declara patrimonio histórico cultural de Entre Ríos a la Parroquia “Nuestra Señora del Carmen” ubicada en la localidad de Colón; y 10.610, por la que se adhiere a la Ley Nacional Nro. 26.958 “Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidente de Tránsito”. (Expte. Adm. Nro. 1.265)
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decretos Nros.: 2.261 del 30/07/2018, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2018, Ley Nro. 10.531, mediante ampliación de créditos por \$2.000.000, en la Jurisdicción 96, Tesoro

Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro (aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, Artículo 3º, inciso d) de la Ley Nro. 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia); y 2.262 del 30/07/2018, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2018, Ley Nro. 10.531, mediante ampliación de créditos por \$7.000.000, en la Jurisdicción 96, Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro (aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, Artículo 3º, inciso d) de la Ley Nro. 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia). (Expte. Adm. Nro. 1.266)

- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 2.260 por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2018, Ley Nro. 10.531, de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección de la Imprenta Oficial, por \$577.953,57 (incorporación saldo no utilizado al 31/12/2017). (Expte. Adm. Nro. 1.270)

- El Ministerio de Producción remite Decreto Nro. 2.264 del 30/07/2018, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2018, Ley Nro. 10.531, en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora, Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, por \$375,96 (saldo sin utilizar al 31/12/2017, en la Fuente de Financiamiento 14, Subfuente 5100-Aporte Nación Dragado Puerto C. del Uruguay). (Expte. Adm. Nro. 1.276)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite informe trimestral al 30/06/2018 del contrato de agente financiero elaborado por la unidad operativa de control del mismo, dicha información se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio: www.entrerios.gov.ar/minecon. (Expte. Adm. Nro. 1.301)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 2.298 del 30/07/2018, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2018, Ley Nro. 10.531, mediante ampliación de créditos, por \$60.000, en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Defensoría General (fondos destinados a capacitación, investigación y equipamiento tecnológico). (Expte. Adm. Nro. 1.308)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar al Municipio de Concordia dos inmuebles de su propiedad con destino a calles públicas; el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.311)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de Entre Ríos a transferir a título de donación, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Hernandarias, departamento Paraná, un vehículo marca Ford, Modelo F 100; el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.312)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación formulada por el Municipio de Oro Verde, de un inmueble de su propiedad ubicado en su ejido e inscripto bajo la Matrícula Nro. 161.668 del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, con destino al uso exclusivo del Poder Judicial de la Provincia para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Oro Verde; el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.313)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 2.370 del 02/08/2018, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2018, Ley Nro. 10.531, mediante ampliación de créditos por \$4.000.000, en Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro (aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, Artículo 3º, Inciso d) de la Ley Nro. 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia=. (Expte. Adm. Nro. 1.318)

- El Ministerio de Producción remite Decreto Nro. 2.374 del 02/08/2018, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2018, Ley Nro. 10.531, en la Jurisdicción 15, Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Secretaría de Producción, por \$269.224 (Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera). (Expte. Adm. Nro. 1.329)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Resolución Nro. 102 del 06/08/2018, por la que se modifican los valores de referencia establecidos en el Decreto Nro. 2.326/11 MEHF y modificado por la Resolución Nro. 124/14 MEHF (Servicios Administrativos Contables). (Expte. Adm. Nro. 1.341)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 2.392 del 02/08/2018, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2018,

Ley Nro. 10.531, mediante ampliación de créditos por \$27.000.000 en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial; Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación (incremento de partida 3.1.1 Servicios No Personales - Servicios Básicos - Energía Eléctrica). (Expte. Adm. Nro. 1.342)

- El Concejo Deliberante de Villa Paranacito remite nota por la que se solicita al señor Gobernador de la Provincia que, por intermedio de la empresa de propiedad del Estado ENERSA SA, se disminuya el costo de distribución (VAD) que se aplica en la factura de energía eléctrica, y solicita a la Legislatura modifique el Artículo 74º de la Ley Nro. 8.916. (Expte. Adm. Nro. 1.389)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Presidente de la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente comunica el archivo de los siguientes expedientes en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335, Exptes. Nros.: 19.757, 19.773, 19.808, 19.861, 19.909, 20.314, 20.365, 20.666, 21.023, 20.238, 21.066, 21.581, 21.652, 21.660, 21.667, 21.702, 21.726, 21.737, 21.752, 21.766, 21.772, 21.786, 21.850, 21.880, 21.892, 21.944, 21.945, 21.979, 21.994, 22.014 y 22.015. (Expte. Adm. Nro. 1.362)

–Al Archivo

III DICTÁMENES DE COMISIÓN

De las de Salud Pública y Desarrollo Social y de Hacienda Presupuesto y Cuentas:

- Proyecto de ley. Crear el Laboratorio de Industrias Farmacéuticas de Entre Ríos Sociedad del Estado. (Expte. Nro. 22.497)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento:

- Proyecto de ley. Modificar el Código Procesal Laboral de Entre Ríos, en lo referente a la posibilidad de que el empleador condenado en primera instancia pueda acceder a la instancia recursiva por ante la Cámara competente. (Expte. Nro. 22.550)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

IV PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 22.981)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase un Juzgado de Garantías con asiento en la ciudad de San Salvador, con competencia territorial en el departamento San Salvador y competencia material conforme a la Ley Nro. 9.754 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2º.- A efectos de dar cumplimiento al artículo precedente, créase el cargo de un (1) Juez de Garantías; de la misma forma crear una Secretaría de OGA dependiente de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, con los cargos de un (1) Director, un (1) Jefe de Despacho, un (1) Oficial Principal y un (1) escribiente.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a arbitrar los medios y recursos necesarios para la implementación y aplicación de la presente ley, comprendiendo la fecha de iniciación de la actividad jurisdiccional pertinente, la que deberá establecerse dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la aprobación de las partidas presupuestarias para su funcionamiento.

ARTÍCULO 4º.- Deróguese el Artículo 5º de la Ley Nro. 9.797 y modifíquese el Artículo 61º del Decreto Ley Nro. 6.902, ratificado por la Ley Nro. 7.504, incorporando el siguiente apartado: “Un (1) Juez de garantías con asiento en la ciudad de San Salvador, que ejercerá su competencia territorial en el departamento del mismo nombre”.

ARTÍCULO 5º.- Deróguese la Ley Nro. 9.285.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 8 de agosto de 2018.

–A la Comisión de Legislación General.

b)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 22.982)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley Nro. 10.122 -ratificada por Ley Nro. 10.367- de los inmuebles afectados por la obra: “Ruta Provincial Nro. 51 - Tramo: Larroque - Urdinarrain”, conforme el detalle del Anexo I de la ley mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 8 de agosto de 2018.

Anexo I

Departamento Gualeguaychú - Ejido de Larroque.

Nro.	PLANO	PARTIDA Nro.	PROPIETARIO	FECHA INSC.	MATRÍCULA
1	56.276	101.986	Benedetti, Atilio Francisco Salvador	27/09/1994	Mat. Nro. 125.406
2	26.829	80.054	De Nardi, Oscar Adalberto	14/10/1976	Mat. Nro. 107.417
3	58.556	136.688	Gómez, Helvio Alejandro 50% Bettinelli de Gómez, Marta Nora 50%	25/04/1997	Mat. Nro. 125.436
4	58.555	107.463	De Nardi de Dal Bo, Ángela Beatriz	27/09/1994	Mat. Nro. 125.437
5	4.039	101.895	De Nardi, Augusto Santo	04/10/1962 25/02/1997	Mat. Nro. 008.704
6	31.938	110.760	Ronconi Benedetti de Feil, Sonia María 25% Ronconi Benedetti, Adriana María 25% Ronconi Benedetti, Mónica Elda 25% Ronconi Benedetti, Rosalia Beatriz 25%	07/08/1989	Mat. Nro. 104.027
7	31.937	90.277	Benedetti de Casagrande, Ana María	24/07/1974	Mat. Nro. 104.028
8	31.936	110.759	Benedetti, Ada María	24/07/1974	Mat. Nro. 104.600
9	31.935	110.758	Iturriza, Florencia 25% Iturriza, Diego Martín 25% Iturriza, Mariana 25%	26/02/1997	Mat. Nro. 104.602

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 12

CÁMARA DE DIPUTADOS

Agosto, 14 de 2018

			Iturriza, Ana Lucía 25%		
10	69.845	146.226	Andreatta, Damián Marcelino	30/06/2005	Mat. Nro. 010.211
11	69.844	146.225	Andreatta, Pablo Alberto	30/06/2005	Mat. Nro. 010.212
12	69.843	146.224	Andreatta, Octavio Pedro	26/01/1971	Tº 84 Fº 116
13	69.842	146.223	Andreatta, Octavio Pedro	26/01/1971	Tº 84 Fº 116
14	69.841	90.028	Andreatta, Octavio Pedro	26/01/1971	Tº 84 Fº 116

Departamento Gualeguaychú - Distrito Pehuajó al Sur.

Nro.	PLANO	PARTIDA Nro.	PROPIETARIO	FECHA INSC.	MATRÍCULA
15	17.098	33.296	Fiorotto, Virgilio Constantino	11/11/1971	Mat. Nro. 000.016
16	15.286	34.120	Melchiori, María Dolores 50% Melchiori, María Luisa 50%	13/04/2005	Mat. Nro. 002.561
17	71.456	33.726	Bongiorno, Facundo Raúl 50% Bongiorno, Natacha Lorena 50%	06/07/2004	Mat. Nro. 004.462
18	71.455	147.424	Bongiorno, Facundo Raúl 50% Bongiorno, Natacha Lorena 50%	06/07/2004	Mat. Nro. 004.462
19	38.005	114.897	Calume SA	06/11/1998	Mat. Nro. 002.895
20	25.805	100.810	Calume SA	06/11/1998	Mat. Nro. 002.993
21	64.373	141.772	Bohl, Héctor Raúl	23/10/1997	Mat. Nro. 002.992
21 bis	64.372	100.811	Franchi, Juan Alberto	28/09/1999	Mat. Nro. 009.232
22	52.822	33 437	Bouchat de Labayen, Alicia Esther 50% Labayen, Juan Emilio 25% Labayen, Joaquín Daniel 25%	03/07/1989	Mat. Nro. 007.631
23	65.011	71.719	Tierra Greda SA	01/12/2000	Mat. Nro. 009.506
24	20.419	114.297	Tommasi, Alfonso Pedro (15,1%) De Zan, Abel Luís (7,5%) De Zan, Vicente Francisco (7,5%) Bohl, Jorge (15,1%) Bohl, Roberto Ricardo (7,55%) Bohl, Héctor Raúl (7,55%) Romero, Alberto Manuel (15,1%) Ortega de Marco,	31/10/1983 03/12/1985 03/07/1989	Mat. Nro. 006.050

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 12

CÁMARA DE DIPUTADOS

Agosto, 14 de 2018

			María Nélide (15,1%) Bouchat de Labayen, Alicia Esther (4,75%) Labayen, Juan Emilio (2,375%) y Labayen, Joaquín Daniel (2,375%)		
25	212	31.183	Otto, Emma Mabel	21/01/2002	Mat. Nro. 007.814
26	—	—	Propietario desconocido 1	—	—
27	55.736	32.906	Tommasi, Hugo Alfonso (4/12) Tommasi, Sergio (4/12) Tommasi; Vicente Daniel (1/12) Tommasi, Carina Mabel (1/12) Tommasi, María Pía (1/12) y Tommasi, Franco Andrés (1/12)	19/07/1991	Mat. Nro. 007.908
28	55.609	133.128	Ressel, Héctor Arturo Agridino	10/11/1964 19/07/1991	Tº 77 Fº 1.866 Mat. Nro. 007.907

Departamento Gualeguaychú - Distrito Pehuajó al Norte.

Nro.	PLANO	PARTIDA Nro.	PROPIETARIO	FECHA INSC.	MATRÍCULA
29	19.378	100.093	Tommasi, Hugo Alfonso (1/3) Tommasi, Sergio Miguel (1/3) Tommasi, Vicente Daniel (1/12) Tommasi, Carina Mabel (1/12) Tommasi, María Pía (1/12) y Tommasi, Franco Andrés (1/12)	17/10/1984 08/07/1987	Mat. Nro. 000.218
30	26.246	30.954	Pessi, Sergio Daniel	16/06/2005	Mat. Nro. 005.077
31	1.551	31.750	Otto Stauber, Artilio Eduardo 69,5597% Otto Stauber, Ricardo G. 30,4403%	01/12/1992	Mat. Nro. 005.915
32	13.962	37.698	Otto, Viviana Noemí 25% Otto, Fabián Andrés 25% Otto, Rodrigo Ismael 25% Otto, Abel Ignacio 25%	12/02/2006	Mat. Nro. 005.914
33	13.961	32.660	María Luisa Berisso SCA	23/09/2003	Mat. Nro. 007.100
34	22.308	—	María Luisa Berisso SCA	27/12/1966	Tº 79 Fº 2.073

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 12

CÁMARA DE DIPUTADOS

Agosto, 14 de 2018

35	49.079	30.860	Fraccaroli, Atilio Ramón 50% Ronconi, Carlos Rubén 50%	04/03/1992 11/11/1992	Mat. Nro. 006.176
36	—	32.208	Tommasi Fumaneri; Tommasi, Carlos Silvano, Juan Bautista, María Adelaida, Ángel, Ricardo, Elisa, Ida Rosina, Arturo Sebastián, Antita Catalina y María Luisa	Año 1950	Tº 63 Fº 597
37	53.607	131.150	Ledri, Orlando Gregorio	09/02/1989	Mat. Nro. 121.109
38	68.037	144.615	Loma Alta SA	05/09/2003	Mat. Nro. 132.506
39	68.035	30.346	Tommasi, Judit Raquel	05/09/2003	Mat. Nro. 132.504
40	39.283	108.754	Spiazzi, Faustino Rodolfo 80% Spiazzi, Marcelo Faustino 20%	05/02/1999 14/10/1999	Mat. Nro. 005.204
41	39.282	108.753	Spiazzi, Guillermo Roque	05/07/1941 24/03/1982	Mat. Nro. 005.20
42	28.737	38.042	Spiazzi, Guillermo Roque	19/10/1987	Mat. Nro. 006.953
43	39.281	33.556	Spiazzi, Guillermo Roque	05/07/1941 24/03/1982	Mat. Nro. 005.202
44	11.962	33.993	Spiazzi, Guillermo Roque	11/01/1961	Tº 74 Fº 143
45	—	—	Propietario desconocido 2	—	—
46	31.610	71.038	Rivas, Luís Alberto	12/01/2000	Mat. Nro. 103.746

Departamento Gualeguaychú - Distrito Pehuajó al Norte.

Nro.	PLANO	PARTIDA Nro.	PROPIETARIO	FECHA INSC.	MATRÍCULA
47	283	30.735	Marogna, Osvaldo Luís	24/05/1966	Tº 79 Fº 344
48	38.266	30.363	Pehuajó Entrerriano SA	18/03/2004	Mat. Nro. 003.232
49	24.331	30.745	Pehuajó Entrerriano SA	18/03/2004	Mat. Nro. 005.609
50	19.353	104.116	Marogna, Alfonso Luís	30/03/1967	Tº 80 Fº 521
51	61.059	30.184	Bettendorff, José María	21/04/1998	Mat. Nro. 008.945
52	51.743	30.715	Schimpf, Rubén Federico 50% Schimpf, Javier Rubén 50%	25/06/2003	Mat. Nro. 007.724
53	50.900	31.698	Schimpf, Rubén Federico 50% Schimpf, Javier Rubén 50%	25/06/2003	Mat. Nro. 006.750
54	15.693	30.719	Schimpf, Rubén Federico 50% Schimpf, Javier Rubén	25/06/2003	Mat. Nro. 006.829

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 12

CÁMARA DE DIPUTADOS

Agosto, 14 de 2018

			50%		
55	21.633	105.644	Schimpf, Rubén Federico 50% Schimpf, Javier Rubén 50%	25/06/2003	Mat. Nro. 006.751
56	15.925	100.098	Lavini Rossi, Eduardo Battisti	31/12/1968	Tº 81 Fº 4.991
57	21.632	33.985	Schimpf, Rubén Federico 50% Schimpf, Javier Rubén 50%	25/06/2003	Mat. Nro. 006.749
58	15.930	101.052	Lavini Rossi, Eduardo Battisti	31/12/1968	Tº 81 Fº 4.991
59	15.698	—	Lavini Rossi, Juana Victoria 1/6 Lavini Rossi, Catalina 1/6 Lavini Rossi, Joaquín Nazareno 1/6 Lavini Rossi, María Isabel 1/6 Lavini Rossi, Enrique Alfredo 1/6 Lavini Rossi, José Etere 1/6	30/12/1968	Tº 81 Fº 4.846
60	15.697	30.350	Stauber, Luís Alberto	06/11/1990	Mat. Nro. 100.532
61	60.614	139.400	Stauber, Luís Alberto	08/08/1997	Mat. Nro. 008.803
62	60.613	104.656	Dalcin, Humberto Valentín	04/06/1973	Mat. Nro. 00926
63	55.551	—	Dalcin, Humberto Valentín	04/06/1973	Mat. Nro. 00926
64	22.394	34.052	Dalcin, Humberto Valentín	Año 1967	Tº 80 Fº 209
65	16.024	33.873	Stauber, Luís Alberto	07/03/1996	Mat. Nro. 008.520
66	24.038	90.219	Mohr, Norberto Ricardo 50% Mohr, Jorge Mauricio 50%	18/01/1984	Mat. Nro. 116.451

Ejido de Urdinarrain

Nro.	PLANO	PARTIDA Nro.	PROPIETARIO	FECHA INSC.	MATRÍCULA
67	68.089	144.897	Weisgerber, Raquel Mabel	29/06/2004	Mat. Nro. 133.200
68	68.088	90.174	Weisgerber, Zulema Beatriz	29/06/2004	Mat. Nro. 133.199
69	68.087	90.226	Weisgerber, Oscar Juan	29/06/2004	Mat. Nro. 133.201
70	63.304	90.210	Morali de Neuwirt, Zulma Teresa Josefina	24/02/1999	Mat. Nro. 129.007
71	63.305	141.267	Morali, Eduardo Ramón	24/02/1999	Mat. Nro. 129.008
72	63.306	141.268	Morali de González, Gloria Susana	24/02/1999	Mat. Nro. 129.009
73	63.307	141.269	Korell Darío Antonio	11/08/2005	Mat. Nro.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 12

CÁMARA DE DIPUTADOS

Agosto, 14 de 2018

					129.010
74	63.308	141.270	Korell Darío Antonio	11/08/2005	Mat. Nro. 129.011
75	46.128	124.929	Colombini de Morali, María Luisa Meregilda (Poseedor)	—	—
76	21.577	90.125	Loss, Abdon Daniel	13/05/1992	Mat. Nro. 123.544
77	10.584	90.023	Brunz, Adolfo	13/03/1996	Mat. Nro. 122.939
78	28.363	90.123	Muller, Jorge Javier	21/03/1990	Mat. Nro. 102.285
79	69.880	108.534	Charadía, Horacio Vicente	03/08/2005	Mat. Nro. 134.343

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que se reserve en Secretaría el proyecto de ley en el expediente 22.982.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

c)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 22.983)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el bien inmueble de una superficie de 10.000 m² (diez mil metros cuadrados) que forma parte de uno de mayor superficie identificado con la Partida Provincial Nro. 104.328, Plano de Mensura Nro. 15.512, Partida Municipal Nro. 75; Matrícula 101.230; dominio de Julio Oscar Malarín y Daniel Horacio Malarín en un 50% cada uno; Parcela 1, Manzana 11, Concesión 239, planta urbana de San Salvador. La fracción que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación tiene los siguientes límites y linderos:

- Al sureste: Recta 1-2 rumbo S 45° 39' E de 100 metros, lindero con avenida 9 de Julio;
- Al suroeste: Recta 2-3 rumbo S 44° 21' O de 100 metros, lindero con avenida Artigas;
- Al noroeste: Recta 3-4 rumbo N 45° 39' O de 100 metros, lindero con terreno de mayor superficie Partida Provincial Nro. 104.328, calle pública proyectada; y
- Al noreste: Recta 4-1 rumbo N 44° 21' E de 100 metros, lindero con terreno de mayor superficie Partida Provincial Nro. 104.328, calle Juan XXIII proyectada.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble será destinado a la construcción de un edificio escolar en la ciudad de San Salvador.

ARTÍCULO 3º.- Establézcase que la presente expropiación es en beneficio de la Municipalidad de la ciudad de San Salvador, departamento San Salvador, la que deberá afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, incluyéndose la correspondiente indemnización o justiprecio del inmueble y demás gastos que se originen a los efectos de la transferencia del dominio.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Municipalidad de la ciudad de San Salvador para llevar adelante los trámites del avenimiento y/o juicio expropiatorio si correspondiere de conformidad con los dispuesto en la Ley Nro. 6.467 y en el Decreto Nro. 2.577 MGJ.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 8 de agosto de 2018.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que se reserve en Secretaría el proyecto de ley en el expediente 22.983.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

d)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 22.984)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el departamento Concordia - Municipio de Concordia - Ejido Concordia - Zona de Chacras - Sección 40 - Grupo 0 - Chacra Nro. 40 (Parte) - Fracciones 1 y 2 - Lote 2 y cuyos datos catastrales determinan como titulares dominiales a Machado Marcela Lilian, Machado Pablo Germán, Machado Valeria Noemí y Beiras Ximena Elizabeth; que cuenta con una superficie de veintiocho hectáreas, dieciséis áreas, doce centiáreas, treinta y seis decímetros cuadrados (28 ha 16 a 12 ca 36 dm² .) delimitado:

Noreste: Arroyo Ayuí Chico.

Sureste: Dos rectas a saber: (6-7) al rumbo S 09º 00' E de 103,40 m, y (7-8) al rumbo S 40º 15' O de 478,20 m, ambas lindando con calle San Juan.

Suroeste: Recta (8-9) al rumbo N 68º 15' O de 524,25 m, lindando con calle pública.

Noroeste: Recta (9-3) al rumbo N 27º 18' E de 636,00 m, lindando con avda. Pampa Soler.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Municipalidad de Concordia a gestionar la adquisición en forma directa, conforme a la estimación efectuada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, del inmueble declarado sujeto a expropiación de acuerdo al Artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 8 de agosto de 2018.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que se reserve en Secretaría el proyecto de ley en el expediente 22.984.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

8

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se reserven en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los números de expediente 22.976, 22.977, 22.979, 22.989, 22.991, 22.993, 22.994, 22.997, 22.998, 22.999, 23.000, 23.001, 23.002, 23.003, 23.004, 23.005, 23.006, 23.007, 23.008, 23.009 y 23.010, que se comunique al Poder Ejecutivo el pedido de informes del expediente 22.996, porque cuenta con las firmas que requiere la Constitución, y que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se gire a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

V

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 22.970)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Adherir en todos sus términos a la carta dirigida a la Directora Gerente del Fondo Monetario Internacional, en rechazo al acuerdo firmado por funcionarios nacionales con dicho organismo sin intervención del Congreso nacional, que tiene consecuencias institucionales gravísimas. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores.

BÁEZ – GUZMÁN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Días atrás se hizo pública una carta dirigida a la Directora Gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI), expresando el rechazo del acuerdo firmado con el Gobierno nacional. Representantes y referentes de diversos campos de la vida nacional, entre los que se cuentan legisladores, dirigentes de movimientos sociales, sindicalistas, artistas e intelectuales de prestigio internacional avalan con su firma la declaración, expresando el rechazo a un acuerdo al que califican como “odioso y execrable”, advirtiendo que la implementación del programa económico impuesto producirá una catástrofe social.

El documento observa una multiplicidad de elementos que hacen que el acuerdo carezca de legalidad y legitimidad social, violando un mandato constitucional expreso sobre las gestiones de los compromisos financieros de la Nación, así como también la falta de consulta y de atención a las críticas y observaciones que se han hecho sobre el compromiso firmado entre el organismo internacional y un gobierno que se obstina en desoír las advertencias que se le realizan acerca de las consecuencias que tiene y tendrá para el futuro del país la imposición de una pesada cadena de compromisos financieros, acompañados de crecientes restricciones y ajustes que deterioran la calidad de vida de la población.

Con gran detalle y precisión se describen los mecanismos financieros y cambiarios utilizados por sectores afines al Gobierno para apoderarse de los recursos corrientes y también con los provenientes de la nueva deuda, que se registran en los asientos contables como

reservas pero que en los hechos constituyen una ficción financiera destinada, más temprano que tarde, a convertirse en la causa de una crisis de consecuencias impredecibles.

La carta describe el estado de la macroeconomía nacional y también dedica un espacio a reflejar el impacto de tales medidas en los domésticos terrenos de las economías familiares, que ante la suba generalizada de precios deben sumergirse en el terreno de la subsistencia y de una pobreza dura y real que se extiende, aunque el Gobierno dedicado a comprar helicópteros de lujo y armas de todo tipo, se niegue a reconocerlo.

El documento, finalmente, deja planteado no sólo el repudio sino que advierte de la posibilidad de que estos acuerdos sean sometidos a revisión legislativa y judicial, dada su endeblez jurídica y política. Considerando que el mismo debe ser considerado una pieza clave sobre la que, a futuro, la Nación deberá asentar sus estrategias ante los organismos internacionales, en defensa de los derechos legítimos que han sido conculcados por parte de una dirigencia empresarial globalizada devenida en momentánea administración, creo necesario incorporarlo a la presente fundamentación, en forma íntegra.

“Artículo 75: Corresponde al Congreso: Inciso 4: Contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación. Inciso 7: Arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación”, Constitución nacional de la República Argentina.

“Sra. Lagarde:

El día 20 de junio del corriente año, el Directorio del FMI dio por aprobado el acuerdo “stand by” con la República Argentina. Pocos días antes, se había dado a conocer la Carta de Intención fechada el día 13 de junio y firmada el 07 de julio de 2018 por dos funcionarios del Poder Ejecutivo, uno de los cuales, presidente del BCRA, fue relevado de su función y el otro ascendido al cargo de Ministro Coordinador.

El propósito de esta comunicación es informarle que dicho acuerdo es rechazado por la mayoría de la sociedad argentina, la oposición política con representación parlamentaria mayoritaria y casi la totalidad de las organizaciones sociales y políticas del país. Es decir, a excepción del Gobierno, no hay quien apoye este acuerdo. El propio Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, tanto en su campaña electoral como en el ejercicio de su cargo, se comprometió explícitamente a no solicitar ningún préstamo ni a firmar un acuerdo con el FMI. Lo mismo hicieron todos los ministros del área económica.

Comprenderá Usted que, por tanto, se trata de una decisión no sólo inconsulta sino que además configura una clara violación de los compromisos asumidos por actual gobierno con una sociedad que lleva en su memoria el desastroso papel jugado por el FMI a lo largo de nuestra historia. Esta circunstancia pone claramente en cuestión la legitimidad del acuerdo.

Debemos también poner en conocimiento del FMI que en vistas de esta situación, se le exigió públicamente al Gobierno desde múltiples sectores que el Acuerdo, los montos del empréstito, los términos y condiciones aceptadas fueran sometidas a la discusión y aprobación del Parlamento. Es que según el Artículo 75 de nuestra la Constitución nacional “corresponde al Congreso contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación y arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación”. El Presidente, sin embargo, basándose en ciertas interpretaciones legales, desoyó este reclamo y se negó a someterlo a un Congreso nacional que sin duda lo rechazaría. Tampoco accedió a aplicar otros mecanismos participativos como la consulta popular o referéndum frente a una decisión de vital trascendencia para el futuro de nuestro país.

También queremos transmitirle objeciones al uso que hará el Gobierno de los créditos concedidos. La aplicación de los fondos en estos días contradice claramente no sólo la búsqueda del desarrollo humano integral en la Argentina sino los preceptos y objetivos del FMI. Más allá del llamativo esfuerzo comunicacional por aclarar que el plan económico es una decisión del señor Macri y no una imposición del organismo que Usted preside, consideramos que de no tomar inmediatas medidas ello no excusará a Usted y al Directorio de su corresponsabilidad en el desfaldo que se realiza con fondos del empréstito en favor de grupos financiero-especulativos privilegiados y en las desastrosas consecuencias sociales que traerá este acuerdo, en particular para los sectores más empobrecidos.

Basta para comprenderlo un ejemplo: diariamente se están rifando entre 100 y 150 millones de dólares del empréstito, mediante el cuestionable mecanismo de subastas, al que sólo acceden empresas financieras cartelizadas que compran dólares y luego provocan su suba para aumentar su rentabilidad. Los antecedentes de esta conducta son notorios y no debieron pasar desapercibidos al Organismo. Desde que asumió el Presidente Macri, en 32

meses, la deuda pública aumentó en términos netos en más de USD 80.000 millones, a través de la colocación de emisiones equivalentes a más de USD 224.000 millones, de los cuales USD 140.400 millones fueron en moneda extranjera con privados. El peso de la deuda sobre el PIB de Argentina pasó del 41% en 2015 a representar el 69,8%, según reconoció el Secretario de Finanzas ante el Congreso de la Nación el pasado 2 de julio. Es decir, pusieron al país en una situación de alto riesgo, según sostiene el propio FMI al evaluar los márgenes prudentes para esta relación. De este modo, bajo la presidencia de Mauricio Macri, la República Argentina ha sido el país de mayor emisión de deuda en el mundo en el año. Y éste, el Gobierno que más títulos emitió en nuestra historia.

Estos volúmenes elevadísimos de deuda no fueron empleados ni para el desarrollo nacional ni para la inclusión social. Se destinaron a la fuga de capitales, de modo que tampoco engrosaron las reservas ni proveyeron mayor estabilidad financiera. En efecto, pese a este proceso de acelerado y cuantioso sobre-endeudamiento, las reservas internacionales, que se encontraban en USD 25.092 millones el día de la asunción, 10/12/2015, sólo ascendían a USD 48.102 millones el 19 de junio de 2018. Es decir que se incrementaron en sólo USD 23.000 millones. Para conocer el despilfarro que se ha hecho de la deuda contraída basta con repasar el balance cambiario del BCRA que muestra que en este período se erogaron USD 25.236 millones en concepto de intereses, justamente como resultado de este fuerte sobre-endeudamiento. Pero, llamativamente, la exorbitante cifra de USD 47.724 millones terminó financiando la Formación de Activos Externos, generalmente asociada a la denominada “fuga de capitales”. Es una verdadera irresponsabilidad que se contradice con los objetivos del FMI otorgar en esta oportunidad un crédito récord sin tomar ninguna medida para evitar que, con los nuevos recursos, la política económica del Gobierno arroje los mismos resultados.

Seguramente sabe Usted que el actual Gobierno colocó a la tasa de interés en el mercado interno en niveles elevadísimos. Los más altos del mundo. El propósito declarado por el Gobierno era reducir la inflación. Aquel objetivo nunca se logró ya que la inflación alcanzó según la oficina de estadísticas de la Ciudad de Buenos Aires el 41% el primer año, el 26,1% el segundo y acumula ya 15% en los primeros seis meses de 2018, totalizando más de 107,5% desde la asunción de Macri. Un nivel también récord. Sin embargo, lo que sí produjo esa elevada remuneración es una inmensa acumulación de pasivos por parte del BCRA, cuyo volumen llegó a 1,2 billones de pesos, una suma mayor que la base monetaria completa y el total de las reservas internacionales. Una verdadera bomba de tiempo financiera.

También corresponde que el Directorio conozca los números que exhiben el carácter fraudulento que tuvo la administración de la corrida cambiaria que resultara en el intempestivo pedido del empréstito en cuestión. Entre el 19 de abril al 21 de junio de 2018 tuvieron lugar a la vez tres fenómenos que nunca deberían haber ocurrido simultáneamente. La tasa de interés en pesos pasó de 26.3% a 47% anual, el tipo de cambio creció de 20,16 a \$/dólar 27,55 y, por su parte, las reservas se redujeron desde USD 62.456 millones a USD 48.478 millones. En este marco, se realizaron innumerables operaciones que favorecieron intereses especulativos de inversores locales, extranjeros y a los propios funcionarios permitiéndoles la dolarización de sus carteras a tasas de cambio que resultaron ser 35% menores que las que hoy imperan. Entre las más resonantes, podemos citar el caso de JP Morgan, o el del fondo de inversión Templeton.

Por otra parte, el déficit fiscal al que se apela para justificar la colocación de deuda es en gran medida producto de una serie de decisiones gubernamentales destinadas a aumentar la rentabilidad de sectores económicos concentrados, cuyos privilegios viene a financiar este nuevo empréstito. El caso emblemático son los beneficios impositivos otorgados al complejo de los grandes agroexportadores y corporaciones mineras. La quita generalizada de retenciones ya produjo pérdidas al Estado valuadas en USD 5.500 millones, que quedaron en muy pocas manos. En el mismo sentido, la eliminación de las obligaciones vinculadas a la liquidación local de las exportaciones en plazos razonables tuvo como consecuencia una conducta especulativa que agravó esta injusticia distributiva en perjuicio del país: las divisas se retuvieron en el exterior para forzar un tipo de cambio más favorable a sus intereses, al racionar la oferta de dólares en la plaza local. La misma lógica puede aplicarse al resto de las actividades extractivas y los privilegios impositivos que beneficiaron a los sectores más acomodados como la reducción de impuestos a los bienes personales. Lejos de corregir estas injusticias que distorsionan las cuentas públicas, las medidas establecidas en el Memorándum y el Acuerdo las agravan.

Queremos, además, alertar al Directorio sobre la explosiva situación social que vive la Argentina y que seguramente se agravará a medida que se apliquen las medidas pactadas. Buscar el equilibrio fiscal ajustando el gasto social conduce al debilitamiento del mercado interno con dinámica de círculo vicioso. Las tan publicitadas “salvaguadas” que establece el Acuerdo aplicables “en caso de que las condiciones sociales empeoren” parecen una burla a quienes hoy ya ven peligrar sus haberes jubilatorios, salarios, empleos o directamente sufren hambre. Si se distribuyera la suma establecida como “salvaguada” entre los 13 millones de pobres durante los 6 meses que restan a 2018, son USD 6 mensuales que alcanzan para consumir menos de dos kilos de pan per cápita al mes, en un contexto de suba generalizada de precios que afecta particularmente los alimentos, el transporte público y los servicios esenciales. Es evidente que nada de ello permitirá atenuar una catástrofe anunciada.

Es por eso que los abajo firmantes no tenemos otro camino que repudiar este acuerdo ya firmado y considerar a la nueva deuda contraída bajo sus condiciones como “odiosa o execrable”. Bregaremos, además, para que los compromisos suscriptos en el Acuerdo sean sujetos a revisión tanto de la Justicia como del Parlamento. Le solicitamos que en su carácter de Directora Gerente transmita al Directorio que este acuerdo entre el Organismo y el Poder Ejecutivo no cuenta con legitimidad jurídica, política ni social; que los fondos comprometidos se utilizarán de manera claramente fraudulenta en perjuicio del país; que el programa económico impuesto producirá una catástrofe social; y que, por lo expuesto, ante un cambio de gobierno, será puesto en crisis”.

Por lo expuesto, solicito a los miembros de ésta Honorable Cámara acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Pedro Á. Báez – Gustavo R. Guzmán.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

VI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 22.971)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación las siguientes fracciones de terreno:

- a) Una fracción de terreno de una superficie de dos mil cuatrocientos veintidós metros cuadrados (2.422 m²) correspondiente al inmueble de mayor extensión ubicado en la planta urbana de la ciudad de Gualaguaychú, Sección 6^{ta}, Manzana 0, Plano Nro. 13.673, Partida Provincial Nro. 60.960, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nro. 105.171, a nombre de Baggio Rufino Pablo, DNI Nro. 5.845.057;
- b) Una fracción de terreno de siete mil novecientos catorce metros cuadrados (7.914 m²), correspondiente al inmueble de mayor extensión ubicado en la planta urbana de la ciudad de Gualaguaychú, Sección 6^{ta}, Manzana 0, Plano Nro. 8.139, Partida Provincial Nro. 60.160, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nro. 101.656, a nombre de Baggio Rufino Pablo, DNI Nro. 5.845.057;
- c) Una fracción de terreno de una superficie de tres mil novecientos cincuenta metros cuadrados (3.950 m²) correspondiente al inmueble de mayor extensión ubicado en la planta urbana de Gualaguaychú, zona de quintas, Sección 6^{ta}, Manzana 0, Plano Nro. 30.507, Lote 2, Partida Provincial Nro. 109.651, inscripto a nombre de Baggio Rufino Pablo, DNI Nro. 5.845.057; o aquellas superficies que en más o en menos resulten de las mensuras y deslinde que al efecto deberán practicarse, las que son parte de los inmuebles individualizados. Dichas fracciones serán individualizadas por el área municipal dependiente del Departamento Ejecutivo municipal.

ARTÍCULO 2º.- Las fracciones de terreno correspondientes a los inmuebles de mayor extensión descriptas en el artículo precedente, serán destinadas a la apertura y continuación de la Ruta Nacional Nro. 136 hasta la altura de la calle Adolfo Alsina.

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a actuar en calidad de sujeto expropiante, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nro. 6.467.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

KNEETEMAN – SOSA – ARTUSI – MONGE – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto avanzar con lo actuado en la Ordenanza Nro. 11.917/2014 del Municipio de Gualeguaychú. La norma busca brindar soluciones al ingreso y egreso del tránsito pesado a la ciudad y reviste de una gran importancia para la zona noroeste de la misma, en tanto que apunta a concretar el enlace de la Ruta Nacional Nro. 136 con la calle Adolfo Alsina.

La Ordenanza Nro. 11.917/2014, fue aprobada en el año 2014, y declaró de interés público la continuación de la RN 136. Ese año, la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, elaboró un proyecto para la apertura y continuación de la ruta en cuestión.

Para poder avanzar con las obras, es necesario que el Poder Legislativo provincial avance con la expropiación de alrededor de 12 mil metros cuadrados de los terrenos detallados en este proyecto (del cual se adjunta croquis de mensura)* para la apertura de la calle que conectaría la Ruta Nacional 136 y la avenida Primera Junta.

La concreción de esta obra no solo redundaría en una mayor fluidez del tránsito pesado que ingresa y egresa a la ciudad, sino que también contribuiría al desarrollo del noreste de la ciudad.

Por todas estas razones es que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación de este proyecto.

(*) Ver en expediente original.

Sergio O. Kneeteman – Fuad A. Sosa – José A. Artusi – Jorge D. Monge
– Gabriela M. Lena.

–A la Comisión de Legislación General.

VII

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 22.972)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su repudio al Decreto Nacional Nro. 702/2018, por el que se dispone adecuar el límite máximo de ingresos para determinar el cobro de las Asignaciones Familiares, eliminando así los beneficios que alcanzaban a provincias de la Patagonia y del norte del país, afectando gravemente el ingreso de miles de familias, en particular niños y niñas, discapacitados, jubilados y pensionados y veteranos de la Guerra de Malvinas.

BÁEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La aplicación del Decreto Nacional Nro. 702/18 profundizará aún más la caída en los ingresos de los trabajadores y trabajadoras que lo perciben, que ya vienen sufriendo la pérdida de poder adquisitivo producto de la política económica y que incidirá negativamente sobre las economías regionales del país.

El impacto previsto, solamente en la región patagónica sur (Tierra del Fuego; Santa Cruz y Chubut) equivale a \$3.282.107.400 anuales, que dejarán de formar parte del ingreso regional.

La medida que cuestionamos, no puede ser considerada aislada del marco general de actuación de un gobierno, que desde su primer día de gestión, ha tomado sistemáticamente medidas que perjudican notoria, ostensible y deliberadamente a los trabajadores y trabajadoras en general, y en particular sobre los más humildes.

Resulta inocultable que estamos frente a la implementación de una matriz política e ideológica, en la que cada decisión gubernamental apunta claramente a restringir y/o eliminar legítimos e históricos derechos sociales, pretendiendo la progresiva precarización de la legislación laboral y previsional, desmontar áreas estratégicas del Estado, transferir funciones a empresas privadas a las que les garantiza exorbitantes ganancias aplicando marcos tarifarios despiadados, impulsando políticas que privilegian la especulación financiera y la fuga de capitales, instrumentando una tasa de interés que, conjugada con importaciones indiscriminadas, vuelve insostenible cualquier perspectiva para la industria nacional, entre otras.

Sostener que el adicional por zona no tiene criterio, como fuera expresado por miembros del Gabinete nacional, no solo es completamente falso sino que desconoce el mayor costo de vida, las distancias y las inclemencias climáticas que afectan a varias provincias de nuestro país, en especial a las patagónicas.

Deteriorar las condiciones de vida de las familias que viven en las regiones afectadas por la medida significa también debilitar sus circuitos económicos y sus instituciones, creando las condiciones para el despoblamiento y la transferencia del manejo de las riquezas de la región a grupos económicos extranjeros.

En este contexto, instamos al Gobierno provincial, a los legisladores nacionales de nuestra provincia y de la Región Centro, y a todas las fuerzas políticas y sociales a unirse para implementar acciones direccionadas claramente a revertir en primer lugar el decreto repudiado, así como todas las medidas que se apliquen en detrimento de los derechos de las provincias, de cualquier región que sean.

Resistir a éstas medidas, cuasi criminales, en tanto vulneran compromisos internacionales relacionados con la progresividad de la seguridad social, es también resistirse al creciente deterioro del sistema federal, base de nuestra identidad nacional, en aras de los lineamientos de los organismos internacionales a los cuales éste gobierno, con una visión centralista y metropolitana, manifiesta falsamente poner en un pié de igualdad.

Pedro Á. Báez

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

VIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 22.973)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, se instrumenten las gestiones necesarias tendientes a la instalación de un cajero automático del Nuevo Banco de Entre Ríos SA en el barrio Villa Adela del departamento Concordia.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

BAHLER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Provincia de Entre Ríos, al suscribir un acuerdo con el Banco de Entre Ríos SA como agente financiero, debe prestar el servicio de forma eficiente en toda la Provincia. Poniendo especial atención en aquellas zonas que comprenden grandes centros poblacionales.

El barrio Villa Adela se encuentra a 10km de Concordia y está ubicado en la zona sur del ejido municipal, cuenta con barrios aledaños que llegan a un total de aproximadamente 20.000 habitantes, Las Tejas, El Martillo Nuevo, Santa Lucía, El Tala, Yai-Porá, La Tradición, Portal de Villa Adela, Chacra 12, Comercio, Obras Sanitarias, Frigorífico La Paz, Mendieta, Las Lomas, La Charita, El Martillo Viejo, Centro de Villa Adela y se beneficiarían también Benito Legerén, Estación Yuquerí y barrio Cohelo, todos estos deben si o si trasladarse hasta la ciudad de Concordia para poder cobrar o realizar pagos y/o movimientos bancarios en los cajeros. No podemos dejar de señalar las dificultades que le provoca a los vecinos que habitan zonas alejadas del centro retirar su dinero o efectuar pagos desde los cajeros, teniendo que afrontar gastos de transporte para acceder a los mismos.

Además de lo expresado, se sostiene firmemente que contar con el servicio de cajero automático, facilita la vida de todos los vecinos de las localidades mencionadas y lindantes. El barrio Villa Adela ha aumentado su población gradualmente y es de suma importancia que los vecinos puedan acceder a los servicios que ofrece el Nuevo Banco de Entre Ríos SA.

Por último debemos expresar que esta necesidad ha sido manifestada por innumerables vecinos habiéndose hecho eco los medios periodísticos mediante varios años sin respuesta alguna.

Los fundamentos aquí expuestos ameritan una inmediata respuesta a la presente demanda por parte de las autoridades del Nuevo BERSA, por lo que solicitamos a nuestros pares su voto afirmativo.

Alejandro Bahler

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

IX

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 22.974)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Institúyese el día 12 de mayo de cada año como el “Día Provincial de la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica”, fecha en la que se conmemora el “Día Mundial de la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica”.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Salud promoverá acciones de concientización y difusión de la enfermedad, su detección y tratamiento.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El objetivo del presente proyecto de ley es visibilizar la situación que atraviesan las personas que padecen fibromialgia y síndrome de fatiga crónica, propiciando acciones concretas a los fines de difundir la enfermedad, su detección y tratamiento.

Desde el año 1993, cada 12 de mayo se celebra el “Día Mundial de la Fibromialgia y del Síndrome de Fatiga Crónica”. La fibromialgia fue reconocida por la Organización Mundial de la Salud en 1992 y tipificada en el manual de Clasificación Internacional de Enfermedades. En 1994 también fue reconocida por la Asociación Internacional para el Estudio del Dolor.

Esta enfermedad que algunos llaman “la enfermedad silenciosa”, es un síndrome clínico de origen desconocido que se caracteriza por dolor crónico generalizado, síntomas difusos, fatiga, problemas de la memoria y cambios de estados de ánimo. Todo esto repercute directamente en el deterioro de la calidad de vida de la persona que lo padece. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), afecta 10 veces más a las mujeres que a los hombres, presentándose principalmente en mujeres de entre 20 y 60 años.

Hasta el momento no se conocen con certeza las causas de este padecimiento pero se sabe que puede estar relacionado a acontecimientos estresantes o traumáticos, lesiones recurrentes, malestares o dolencias, también algunos científicos creen que el origen de la fibromialgia puede ser genético. Actualmente no existe cura para la enfermedad pero un diagnóstico temprano y tratamientos adecuados disminuyen algunos síntomas y mejoran la calidad de vida del paciente.

Aseguran especialistas y pacientes que una persona que padece fibromialgia puede pasar entre 5 y 10 años en busca de un diagnóstico acertado, por ello se insiste en la necesidad de difundir las características de la enfermedad para lograr tratamientos oportunos y adecuados a cada persona.

La fecha escogida para la celebración de este día coincide con el nacimiento, en el año 1820, de Florence Nightingale, considerada una de las pioneras de la enfermería moderna y con la conmemoración a nivel mundial de este día.

Esta enfermedad, de la poco se habla y poco se conoce, precisa de un esfuerzo del Estado en todos sus niveles para difundirla e informar a la población de que se trata, pensando en la ejecución de políticas públicas concretas que garanticen así una efectiva tutela a la salud de las entrerrianas y entrerrianos que la padecen.

Por lo expuesto, es que elevo el presente proyecto de ley para consideración del Honorable Cuerpo.

Gustavo M. Zavallo

–A la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social.

X

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 22.975)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 27.447 de trasplante de órganos, tejidos y células.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo dispondrá, a través de los organismos que correspondan, capacitación del personal dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia que intervendrá en procesos de ablación de órganos, tejidos y células; la realización anual y periódica de campañas de concientización sobre los alcances de la Ley Nro. 27.447 e instruirá al Consejo General de Educación para la realización de jornadas alusivas a tal fin en los establecimientos escolares de la Provincia, en todos sus niveles.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que resulten de la ejecución de las disposiciones de la presente están sujetas a la reglamentación.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de ley de adhesión a la Ley Nacional Nro. 27.447 de trasplante de órganos, tejidos y células, conocida como "Ley Justina". La sanción de la Ley Nro. 27.447 representa un cambio de paradigma en nuestro país en lo que a donación de órganos refiere y requiere del mayor esfuerzo por parte del Estado para brindar a la comunidad la información necesaria a fin de conocer los alcances de la misma.

La primigenia ley de trasplante de órganos y tejidos, Ley Nro. 24.193 sancionada en el año 1993 fue modificada en el año 2005, actualizándose su texto por Ley Nro. 26.066. En esta modificación se incorporó la figura del "donante presunto" en el Artículo 19º bis pero con la limitación establecida en el Artículo 21º, que expresaba que no existiendo manifestación expresa del difunto, debía requerirse el testimonio de los familiares que enumeraba la ley

respecto la última voluntad del causante sobre la ablación de sus órganos. Es decir, que eran los familiares los que en definitiva tenían la decisión sobre la donación de los órganos del fallecido y sólo en caso de resultar contradicciones en los testimonios de las personas que se encontraban en el mismo orden, se estaba a lo establecido en el Artículo 19º bis.

La ley recientemente sancionada representa un verdadero cambio de paradigma, siendo una de las principales modificaciones la no intervención de la familia respecto del acto personalísimo de manifestación afirmativa o negativa respecto a la donación de órganos. A tal fin, el articulado establece que toda persona capaz, mayor de dieciocho años puede en forma expresa manifestar su voluntad negativa o afirmativa a la donación de los órganos y tejidos de su propio cuerpo; restringir de un modo específico su voluntad afirmativa de donación a determinados órganos y tejidos o condicionar la finalidad de la voluntad afirmativa de donación a alguno o algunos de los fines previstos en la ley. Dicha expresión de voluntad debe ser manifestada por escrito, a través de los canales que la ley prevé, dejando abierta la posibilidad a que la reglamentación establezca otras formas y modalidades que faciliten las expresiones de voluntad. Esta manifestación puede ser revocada también por escrito en cualquier momento.

La ley tiene por objeto regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, en todo el territorio de la República Argentina, incluyendo la investigación, promoción, donación, extracción, preparación, distribución, el trasplante y su seguimiento.

Como novedad, se incorporan los principios rectores en los que se enmarca la ley: respeto a la dignidad humana en todas sus dimensiones; respeto por la autonomía de la voluntad como fundamento ético y legal de toda intervención médica; solidaridad y justicia distributiva en la asignación de órganos, tejidos y células; equidad en el acceso a los tratamientos de trasplante; extrapatrimonialidad del cuerpo humano, sus órganos, tejidos y células; la atención integral del paciente trasplantado; la observancia de los principios éticos en el desarrollo y promoción de toda actividad de investigación vinculada a trasplante, basada en los adelantos científicos; la autosuficiencia, entendida como el desarrollo de políticas y estrategias que permitan maximizar la disponibilidad de órganos, tejidos y células, a fin de garantizar la disminución progresiva en las listas de espera y la voluntariedad, altruismo y gratuidad en la donación.

Se destacan además, los derechos de donantes y receptores de órganos, tejidos y células, como el derecho a la intimidad, privacidad y confidencialidad, a la integridad, a la información y al trato digno e igualitario.

Es de resaltar que se explicita el deber de establecimientos asistenciales públicos, privados y de la seguridad social los que deben promover la capacitación permanente del personal afectado al proceso de donación y se dispone, asimismo, que los establecimientos que defina la reglamentación de la ley deben contar con servicios destinados a la donación de órganos y tejidos, que permitan garantizar la correcta detección, evaluación y tratamiento del donante.

Actualmente en la Argentina hay más de 10.000 personas en lista de espera para ser trasplantadas, espera que en muchos casos lleva años de incertidumbre sobre si algún día llegará ese órgano que procure salvar la vida. Esta nueva ley procura incrementar el número de donantes voluntarios de órganos, lo que repercutirá directamente en la mayor posibilidad de realización de trasplantes.

Por lo demás, creo que esta ley es superadora, que a lo largo de sus 74 artículos regula de manera integral las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, contemplando todo lo necesario para que estos procedimientos se realicen de manera segura y en congruencia con los principios de la solidaridad, altruismo y respeto a la dignidad humana, pensando no sólo en el dador del órgano y en quién lo recibe sino también en las familias de ambos, por lo que es imprescindible informar y educar en los términos de esta ley.

Por los motivos antes expuestos y conforme lo establecido en el Artículo 73º de la Ley Nro. 27.447 es que elevo el presente proyecto de ley a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

Gustavo M. Zavallo

–A las Comisiones de Salud Pública y Desarrollo Social y de Legislación General.

XI
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.976)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el “Primer Encuentro Nacional de Derechos Humanos y Educación Superior: Política, prácticas y dispositivos a 100 años de la Reforma Universitaria”, a desarrollarse los días 13 y 14 de septiembre de 2018.

BÁEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestra provincia viene, desde hace mucho tiempo, en un sendero de fortalecimiento de las políticas públicas en materia de derechos humanos. Podríamos decir que es la consecuencia de un trabajo continuo.

En este sentido, UADER será sede del “Primer Encuentro Nacional de Derechos Humanos y Educación Superior” cuyo eje será política, prácticas y dispositivos a 100 años de la Reforma Universitaria.

Su rector, bioingeniero Aníbal Sattler, nos informa que la iniciativa surge en el marco de la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos, la cual reúne universidades públicas de todo el país.

El citado encuentro proyecta como objetivo potenciar un espacio de articulación y difusión de las proyecciones y trayectorias desarrolladas por las diversas instituciones de nivel superior.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento en esta iniciativa.

Pedro Á. Báez

XII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.977)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la I jornada provincial RAFAM Entre Ríos “Hacia un Nuevo Envejecer” organizado en conjunto por Fundación RAFAM Argentina, RAFAM Internacional (Red de Actividad Física para Adultos Mayores), RAFAM Entre Ríos y Área Adultos Mayores de la Municipalidad de Colón, la que se llevará a cabo el 1 de septiembre de 9 a 17 hs, en Casa del Bicentenario de la ciudad de Colón Entre Ríos.

La capacitación busca generar espacios de intercambio y reflexión para mejorar la calidad de la formación académica científica y andragógica de los destinatarios ofreciendo herramientas teórico prácticas para mejorar la calidad de la atención de los pacientes/alumnos de la tercera edad.

LAMBERT

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Organización de las Naciones Unidas ha sido de las primeras instituciones a nivel mundial en analizar la problemática relacionada con el envejecimiento de la población así como la situación que enfrentan las personas adultas mayores. Cada comunidad debe afrontar el

envejecimiento de la ciudadanía buscando acompañar a las personas adultas mayores a transitar esta etapa de la vida, promoviendo y garantizando sus derechos mediante la implementación de políticas públicas que los incluyan, generando su participación y cuidado. Envejecer es un fenómeno que se da durante toda la vida del ser humano y no se puede detener, salvo que sobrevenga la fatalidad, y ante esta situación que se da mundialmente la sociedad debe actuar.

Actuar de forma tal de generar mejores condiciones para que el individuo cuando alcance su máxima madurez logre vivir con dignidad, inserto en una sociedad que lo admita y participe productivamente dentro de sus posibilidades.

La Fundación RAFAM Argentina y RAFAM Internacional adhieren al llamado a la acción de los pueblos promoviendo que las personas mayores puedan vivir con dignidad y seguridad, verse libres de malos tratos físicos o mentales y que sean valoradas independientemente de su condición económica. Por ello busca generar espacios educativos para que los estudiantes y profesionales involucrados en la temática de la gerontología puedan expresar sus saberes con mejor calidad del servicio que brindan a la comunidad añosa. Argentina es el primer país más sedentario y el tercero más envejecido de América Latina, lo que no debe dejar de lado la formación permanente de todos los actores sociales para contribuir a un envejecimiento saludable.

En este marco se desarrollará la I Jornada Provincial en la ciudad de Colón, pues la Secretaría de Políticas Sociales y Salud de dicho municipio cuenta con un área de adultos mayores que busca constantemente realizar actividades recreativas, culturales y de participación de las personas adultas mayores.

La Jornada será dirigida a estudiantes de educación física, profesores de educación física, kinesiólogos, asistentes geriátricos, instructores de gimnasia, licenciados en educación física, enfermeros, médicos, psicólogos, nutricionistas, recreólogos, terapistas ocupacionales y carreras afines.

La modalidad de la capacitación será teórico-práctica-presencial y busca entre sus propósitos ofrecer herramientas teórico prácticas para mejorar la calidad de la atención de los pacientes/alumnos de la tercera edad.

Se abordarán temas tales como envejecimiento en el nuevo siglo, buen trato a las personas mayores, salud de las personas mayores, ejercicios para la memoria, actividad física para personas mayores.

Es por ello y en particular por la importancia de pensar en esta etapa de la vida que es la vejez, que les propongo a los miembros de esta Honorable Cámara el reconocimiento de la I jornada provincial RAFAM Entre Ríos "Hacia un Nuevo Envejecer" con la aprobación del presente proyecto.

Miriam S. Lambert

XIII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.978)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su preocupación por el ajuste a la inversión pública practicada por el Gobierno nacional, el cual exigiría a las Provincias la renuncia al Fondo Nacional de Vivienda -FONAVI-, configurando una merma en el único recurso que ingresa directamente por coparticipación federal al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda -IAPV-, en detrimento de los trabajadores del organismo, de la creación y mantenimiento del empleo de personas afectadas a la construcción, de potenciales beneficiarios de las viviendas y de empresas del sector.

ZAVALLO – NAVARRO – LARA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el presente proyecto de declaración la gran preocupación generada a raíz de la reunión que mantuviera en el mes de julio el Ministro de Economía de la Nación, Nicolás Dujovne, con sus pares provinciales donde se anunciara el plan de ajuste del Gobierno nacional que deben ejecutar las Provincias.

En dicho cónclave se exigió a las Provincias la renuncia al Fondo Nacional de Vivienda -FONAVI-, siendo este el único recurso que ingresa directamente por coparticipación federal a los Institutos de la Vivienda provinciales y que durante más de 40 años ha financiado la construcción de viviendas sociales. En el caso particular del IAPV este fondo configura un tercio del volumen total disponible para soluciones habitacionales de los entrerrianos y entrerrianas.

Es de destacar, además, que el titular del organismo provincial, Marcelo Casaretto, ha remitido en el mes de mayo un nota al Secretario de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras y Servicios Públicos de la Nación, Iván Kerr, detallando el estado de la deuda que la Nación mantiene con nuestra provincia, la que asciende a casi 420 millones de pesos, datos que a continuación transcribo:

Situación económica-financiera hasta el 30 de abril:

1.- Presentado:

1.1.- Pendiente (verificar en Secretaría): 28.157.788,22 pesos.

1.2.- Certificaciones: 261.940.445,20 pesos.

Total: 290.098.233,42 pesos

2.- Procesados:

2.1.- Liquidaciones: 18.152.589,89 pesos

2.2.- Devengados: 7.203.819, 24 pesos

Total: 25.356.409, 23 pesos

3.- Redeterminaciones:

3.1.- Hasta abril 2016: 74.801.169,41 pesos

4.- A reconvertir acuerdos:

4.1.- 1875/25 - TV CDU 120 V: 19.587.635,38 pesos

4.2.- 1865/15 - 19V Federac: 8.766.924, 74 pesos

Total: 28.354.560,12 pesos

Total en circuito: 418.610.372,18 pesos.

Esta situación repercute directamente en los trabajadores del IAPV quienes han manifestado su preocupación por diferentes medios debido a que esto se traducirá en el inicio de cada vez menos obras, pero además este ajuste repercutirá directamente en la creación y el mantenimiento del empleo, que se estima entre 8.000 y 10.000 puestos de trabajo directos e indirectos que se perderán en el rubro, asimismo se prevé una merma en la actividad económica del sector con el perjuicio que ellos acarrea para las empresas y en la imposibilidad de los entrerrianos y entrerrianas de acceder a una vivienda digna y a un costo accesible.

Quisiera resaltar que al momento se han presentado 2.150 proyectos de viviendas, los cuales no han sido aprobados por la Nación, dicho con otras palabras: desde el 1º de enero de 2016 no se ha financiado la construcción de ninguna nueva obra.

Es de destacar que el IAPV mantiene el ritmo de obra al día y afronta el pago del cien por ciento de los certificados con fondos propios, haciendo el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos un gran esfuerzo económico y financiero que tiene como objetivo principal el de mantener el nivel de actividad económica y el empleo y poder facilitar a los entrerrianos y entrerrianas el acceso a una vivienda digna.

Por los motivos expuestos, en salvaguarda del derecho al trabajo, al acceso a una vivienda digna y a la protección integral de las familias entrerrianas, es que elevo el presente para consideración de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo – Juan R. Navarro – Diego L. Lara.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

XIV
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.979)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, cultural y social la obra de teatro “El Tiempo de las Mandarinas” de Rafael Nofal, que el grupo independiente de teatro Creaciones El Ojo Inconsciente estrenará el próximo 15 de septiembre en la Sala del Teatro Padre Albergo Paoli de la ciudad de Larroque, Entre Ríos.

RIGANTI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio de la presente, solicito a todo el Cuerpo de legisladores, tengan a bien considerar la declaración de interés legislativo, cultural y social de la obra de teatro “El Tiempo de las Mandarinas”, de Rafael Nofal, que el grupo independiente de teatro Creaciones El Ojo Inconsciente estrenará el 15 de septiembre de 2018 en la Sala de Teatro Padre Alberto Paoli de la ciudad de Larroque, Entre Ríos.

“El Tiempo de las Mandarinas” reúne a mujeres desaparecidas que conforman un universo de posibilidades e incertidumbres, mujeres ausentes físicamente pero que sobrevuelan en forma permanente la conciencia de nuestra sociedad e interpelan constantemente desde su ausencia. Su fuerza vital se hace presente cada vez que se las nombra: Marita Verón, María Cash y tantas más, resurgen para preguntarse y preguntarnos sobre su destino de desaparecidas recientes. “El Tiempo de las Mandarinas” brinda una mirada sobre las mujeres que ya no están, las que conforman la cuenta pendiente de nuestra sociedad. Fantasmas de mujeres, recuerdos de mujeres, jirones de sueños de mujeres componen este texto que indaga sin ser testimonial, sobre los dolorosos caminos que quizás siguieran aquellas mujeres que hoy no están.

Dado el momento histórico de reformulación de roles y objetivos del género femenino, como así también la de construcción de estereotipos, y las deudas sociales con respecto a ciertas prácticas que lamentablemente continúan vigentes en la actualidad, considero más que oportuno contar con el apoyo a esta obra a fin de expresar el compromiso que también el Estado debe tener con respecto al tema.

Me parece válido mencionar que el elenco está integrado por cinco jóvenes actrices de 16 a 18 años, todas egresadas de la Escuela Municipal de Arte Escénico de la ciudad de Larroque. Como así también que es el primer grupo de adolescentes que genera una puesta en escena independiente en la localidad. También es importante considerar que “Creaciones El Ojo Inconsciente” tiene una trayectoria de catorce años, habiendo debutado en la escena teatral local con la obra “En Blanco” de Analía Viviana Duarte en el año 2004-2005, luego “Divorciadas, Evangélicas y Vegetarianas” de Gustavo Ottaño 2008-2009 y “Bang Bang, Estás Muerto” de William Mastrosimone año 2016 (con presentaciones también en Gualeguaychú y Urdinarrain).

Considero que lo expuesto brinda una clara síntesis de la propuesta.

Raúl A. Riganti

XV
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.980)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su adhesión a los términos de la “Declaración de Misiones”, adoptada por unanimidad en el “1º Encuentro Nacional de Defensoras y Defensores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, el pasado 15 de mayo de 2018 en la ciudad de Posadas, e insta, en sintonía

con lo resuelto en ella, a los legisladores nacionales a través de la Comisión Bicameral correspondiente llevar a cabo la urgente designación del Defensor/a Nacional de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, tal como lo establece la Ley Nro. 26.061.

BÁEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Nacional Nro. 26.061 de protección integral de niñas, niños y adolescentes, sancionada en 2005, contempla en su Capítulo III la designación de un Defensor Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes, quien tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales (Artículo 47º).

La ley dota a dicho defensor con potestades específicas y funciones delimitadas, entre las que se cuentan iniciar acciones colectivas en defensa de las infancias y juventudes y supervisar las políticas y las instituciones públicas destinadas a ellas.

El cargo de defensor/a nacional, en cumplimiento con los pactos y convenciones suscritas por nuestro país a nivel internacional, resulta clave para la supervisión del sistema de protección planteado por la mencionada ley nacional, siendo su designación de extrema relevancia para la protección, defensa, promoción y restitución de los derechos colectivos.

El defensor/a nacional tiene asignado un rol estratégico en la identificación de las vulneraciones de los derechos, en sus entornos, características territoriales; así como también en el conocimiento de las presencias, modos de funcionamiento y ausencias de políticas públicas integrales e inversión social destinadas a los niños y la adolescencia.

La crítica situación económica que atraviesa nuestro país pone de relieve la acuciante realidad que viven los sectores más vulnerables de la sociedad, tal como lo describe la medición de la Encuesta de la Deuda Social Argentina (EDSA) llevada adelante por la Universidad Católica Argentina (UCA) “(in)equidades en el ejercicio de los derechos de niñas y niños. Derechos humanos y sociales en el período 2010-2017”, que permite estimar: “un 48,1% de niños, niñas y adolescentes pobres en términos de ingresos y en el interior de este grupo se estima en situación de indigencia al 10,2%. La pobreza por NBI se estima en 28% de la infancia y adolescencia. Mientras que la cobertura a través de AUH y otras transferencias no contributivas llega al 38,5%. La pobreza por ingresos se estima que alcanza al 54,2% de la infancia en el conurbano bonaerense (13% son indigentes), la pobreza por NBI al 33%, y la cobertura a través de AUH u otras transferencias al 45,4%”.

Transcurridos doce años de la sanción de la ley nacional, el “1º Encuentro Nacional de Defensoras y Defensores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” reunió, con el apoyo de Unicef, a las/os defensoras y defensores de las Provincias de Santa Fe, La Pampa, Córdoba, Santiago del Estero y Misiones, resolviéndose instar al Poder Legislativo nacional a designar con carácter de urgente al defensor nacional y solicitar a las Legislaturas provinciales, manifestaciones de apoyo que colaboren en tal sentido.

Por estos motivos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Pedro Á. Báez

–A la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social.

XVI PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 22.985)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Impleméntase en todos los centros de atención primaria de la salud de la Provincia y centros de integración comunitaria un programa de Asesoramiento Jurídico a la

Comunidad (AJC) a efectos de brindar en forma gratuita un servicio de asesoramiento, acompañamiento y orientación jurídica a los sectores más vulnerables de la comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Toda persona que carezca de medios económicos para solventar los gastos que requieren los servicios de asesoramiento y orientación legal de un abogado podrá solicitar su atención en el consultorio jurídico de los centros de salud provinciales o centros de integración comunitaria.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación será la Secretaría de Justicia de la Provincia quien deberá realizar convenios con el Ministerio de Salud de la Provincia y los municipios a los fines de las aperturas de los consultorios jurídicos gratuitos.

ARTÍCULO 4º.- El Programa Asesoramiento Jurídico a la Comunidad ofrecerá los siguientes servicios:

a) Brindar asesoramiento jurídico gratuito a toda la comunidad que se encuentre dentro del radio de atención del centro de salud o centro de integración comunitaria y en especial a los sectores más carenciados.

b) Comunicar cómo acceder en forma ágil y eficiente al sistema de justicia.

c) Orientar sobre los diferentes organismos estatales que prestan diferentes servicios y comunicar la forma y ante qué funcionarios, profesionales o entidades se deben plantear las diferentes problemáticas para garantizar la vigencia de derechos que deben ser respetados o reclamados.

d) Asesorar en caso de actuaciones judiciales en que el ciudadano sea parte.

e) Acompañar a las defensorías y fiscalías en caso de que el ciudadano sea víctima de violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil, a efectos de brindar contención y empoderamientos para que la víctima realice efectivamente la denuncia correspondiente.

f) Articular con distintos organismos estatales (Anses, Pami, Oficina de Asistencia a la Víctima de Delitos, comisarías, defensorías, fiscalías, escuelas, Secretaría de la Mujer, hogares de tránsito, Registro Civil, etc.) donde pueda derivar las situaciones planteadas por el ciudadano.

g) Realizar un seguimiento de la solución de los casos atendidos y resueltos.

h) De acuerdo a las problemáticas más consultadas en la comunidad, puede, en forma conjunta con la Dirección del centro de salud o centro de integración comunitaria organizar diferentes charlas sobre temas interés alusivos a la temática de derechos beneficios sociales, violencia de género, discriminación, situaciones procesales, etc.

ARTÍCULO 4º.- El servicio de atención en el consultorio jurídico gratuito será desempeñado por letrados voluntarios, con título habilitante de abogado expedido por una universidad argentina o por estudiantes de la carrera de Derecho en el último año de cursado. En este último caso deberá presentar certificado de alumno regular de la carrera, expedido por la facultad respectiva.

ARTÍCULO 5º.- El servicio será prestado una vez a la semana de 8 a 12 hs en los centros de salud provinciales y centros de integración comunitaria, los cuales deben proveer un espacio privado adecuado para las consultas jurídicas.

ARTÍCULO 6º.- La concurrencia y prestación del servicio es obligatoria para el asesor letrado voluntario, debiendo comunicar al coordinador del Programa en caso de no concurrencia a la prestación del servicio. El asesor letrado voluntario que no concurre por más de tres veces seguidas sin la debida justificación será reemplazado inmediatamente.

ARTÍCULO 7º.- La función del asesor letrado voluntario se agotará con la evacuación de la consulta verbal. Queda absolutamente prohibido y se considerará una falta grave y punible la atención posterior en forma privada de los ciudadanos que recurrieran a este servicio.

ARTÍCULO 8º.- El letrado asesor, podrá, en los casos que la urgencia o especiales características de la cuestión lo requieran, realizar averiguaciones, tomar vista de expedientes y realizar otras gestiones primarias sobre el caso, incluido el acompañamiento a las defensorías de pobres menores y ausentes, fiscalías o comisarías si fuese de suma necesidad y no se pudiese esperar a la derivación por la vía normal.

ARTÍCULO 9º.- Si el asesor letrado voluntario considerase que no es suficiente la sola evacuación verbal de la consulta, y que el ciudadano necesita asistencia jurídica para encausar procedimientos administrativos y/o judiciales, luego de evacuada la consulta verbal primaria del caso, deberá comunicar la necesidad de asistencia jurídica al coordinador, quien se encargará de realizar las gestiones pertinentes con el Colegio de Abogados de la localidad.

ARTÍCULO 10º.- El asesor letrado voluntario, con fines estadísticos, deberá llenar las planillas para la base de datos que se le proveerán con nombre y apellido del asistido, domicilio, índole del asunto que originara su gestión, etc., debiendo entregarlas al coordinador.

ARTÍCULO 11º.- El asesor letrado voluntario, además, deberá brindar los datos que sean requeridos al director del centro de salud a fin de ser presentados como parte de los servicios comunitarios prestados a la comunidad a fin de ser considerados para el Plan Sumar.

ARTÍCULO 12º.- El asesor letrado voluntario deberá guardar absoluta confidencialidad sobre las consultas que se le evacuan en el Programa.

ARTÍCULO 13º.- La autoridad de aplicación designará un coordinador del Programa quien llevará no menos de 10 años de antigüedad en esa dependencia y tendrá el título de Abogado preferentemente con acreditación de cursos realizados en mediación comunitaria.

ARTÍCULO 14º.- El coordinador del Programa tendrá a su cargo:

a) La asignación de los asesores letrados voluntarios a los distintos centros de salud provincial y centros de integración comunitaria, teniendo en cuenta la proximidad de domicilio.

b) La apertura de un registro de profesionales voluntarios a prestar el servicio.

c) La recepción y sistematización de la documentación requerida para acceder a la prestación del servicio.

d) El diseño de los formularios de datos y seguimiento de consultas que deben llenar los asesores letrados voluntarios en cada entrevista.

e) La sistematización de la información requerida, realización de estadísticas, mapas de los conflictos comunitarios y la realización de un informe semestral que será elevado al Secretario de Justicia y la realización de recomendaciones para la elaboración de políticas públicas que permitan bajar los niveles de conflictividad social y violencia.

f) La confección de certificados de puntaje que debe ser presentado al Secretario de Justicia para su firma.

g) La responsabilidad de garantizar la prestación del servicio mediante la presencia de los asesores letrados voluntarios los días de atención.

h) Reemplazar al asesor letrado voluntario ante la inasistencia de tres veces seguidas injustificadas y sin previo aviso.

ARTÍCULO 15º.- La autoridad de aplicación otorgará un certificado de puntaje por el trabajo voluntario realizado, el cual debe ser obligatoriamente tenido en cuenta en todos los concursos de puntajes y antecedentes para cargos públicos o para acceder al carrera judicial dentro de la Provincia o cargos docentes en cualquier nivel.

ARTÍCULO 16º.- Para acceder al beneficio del puntaje antes indicado, deberá prestarse el servicio voluntario por el término de dos años corridos sin interrupciones y luego se otorgará por cada año cumplido del servicio de voluntariado.

ARTÍCULO 17º.- Se invita a las municipalidades a adherir al presente programa e implementarlo en los centros de salud municipales.

ARTÍCULO 18º.- De forma.

VIOLA – ACOSTA – ROTMAN – LA MADRID – ANGUIANO – VITOR.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto para crear el Programa de Asesoramiento Jurídico a la Comunidad (AJC) ha sido concebido y diseñado teniendo en cuenta las “100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad” que vio la luz en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana y en la plena conciencia que una de las funciones fundamentales del Estado es el deber de garantizar el acceso a la Justicia y brindar servicios esenciales en lugares cercanos y accesibles con el objetivo de efectivizar todos los derechos de los ciudadanos más vulnerables económicamente.

En efecto, todo nuestro plexo normativo argentino sostiene como principio y derecho fundamental de todos los ciudadanos el acceso igualitario a la justicia que asegura el ejercicio de los restantes derechos y libertades. La efectivización de este derecho es una obligación del Estado, que debe generar todas las condiciones para garantizar el acceso concreto a los mecanismos legales y alternativos dispuestos para la resolución y la orientación de conflictos, y

propender a eliminar los obstáculos normativos, económicos y sociales que impiden el ejercicio pleno de los mismos.

Se propone transformar a través de la gestión, la percepción distante de las estructuras monolíticas de los palacios de Justicia, acercándola a espacios físicos comunitarios que contengan y configuren una justicia accesible a las personas en situación de vulnerabilidad especialmente los niños, ancianos, personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia, comunidades originarias, sectores humildes y los movimientos sociales en general.

Las 100 Reglas de Brasilia en su Segunda Sección, puntualizan qué debemos interpretar como personas en situación de vulnerabilidad, describiendo a aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

En efecto ejemplifica algunas de sus causas “la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad”.

Respecto de la edad refiere a que todo niño, adolescente o anciano debe ser objeto de tutela especial, de igual forma toda persona que posea una discapacidad, garantizando todos los servicios judiciales requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación. En relación a la diversidad étnica posibilitar que las personas y los pueblos indígenas puedan ejercitar con plenitud tales derechos ante dicho sistema de justicia, sin discriminación asegurando que el trato que reciban por parte de los órganos de la administración de justicia estatal sea respetuoso con su dignidad, lengua y tradiciones culturales. Es vulnerable también quien es víctima del delito que tenga una relevante limitación para evitar o mitigar los daños y perjuicios derivados de la infracción penal o de su contacto con el sistema de justicia, o para afrontar los riesgos de sufrir una nueva victimización. En cuanto a la migración, el desplazamiento de una persona fuera del territorio del Estado de su nacionalidad o dentro del mismo, puede constituir una causa de vulnerabilidad, especialmente en los supuestos de los trabajadores migratorios y sus familiares. Reconociendo para esta particularidad la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, así como a los solicitantes de asilo.

La pobreza constituye una causa de exclusión social, tanto en el plano económico como en los planos social y cultural, y supone un serio obstáculo para el acceso a la justicia especialmente en aquellas personas en las que también concurre alguna otra causa de vulnerabilidad.

Se entiende por discriminación contra la mujer toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer. La violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante el empleo de la violencia física o psíquica.

La pertenencia a minorías étnica, religiosa o lingüística la privación de la libertad, ordenada por autoridad pública competente son causas de vulnerabilidad.

Los tratados internacionales de derechos humanos establecen obligaciones para los Estados Parte en materia de tutela judicial y garantías judiciales. Esto implica concebir el acceso a la justicia como un servicio público, haciendo nacer la responsabilidad del Estado en la promoción de acciones tendientes a facilitar y mejorar el acceso a la justicia y los derechos de la ciudadanía en general. (Soms, Federico y Belmonte, Alejandro, Acceso a la Justicia en Mendoza, necesidades y posibilidades, Mendoza, Uncuyo, 2014)

Este deber del Estado debe ser brindado con la máxima calidad y universalidad posible, gozado en igualdad de condiciones por todos los ciudadanos, especialmente por los sectores vulnerables de la sociedad.

Asumiendo lo expresado, el Estado provincial debe prestar este servicio esencial a los miembros de una comunidad de orientación jurídica, de acceso a la información sobre sus derechos o los mecanismos institucionales para garantizarlos, o el conocimiento y uso de los procesos institucionales de orientación, asesoría, asistencia y representación legal, son estratégicos en el fortalecimiento de la ciudadanía y las instituciones que le sirven.

Y es estratégica también la ubicación física de los consultorios jurídicos: es fundamental que se encuentre en lugares accesibles a la comunidad. Los centros de salud

provinciales y los centros de integración comunitaria, son estructuras que están en el corazón de los barrios y representan un grado de proximidad e informalidad que animan a la población más desprotegida a solicitar información, contención, orientación u acompañamiento legal.

Ejemplificadamente, en estos consultorios jurídicos gratuitos realizarán las actividades de: atención inicial de consultas para derivación y orientación y gestión de ayuda para resguardo y contención de ciudadanos.

La mayoría de las consultas en estos ámbitos radican en cuestiones de familia (temas de alimentos, tenencia, régimen de visita, situaciones de violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil) información sobre el estado de una causa en la que el consultante es parte, relaciones derivadas de un vínculo laboral, usura y delitos económicos, seguridad social, documentación, vivienda, conflictos comunitarios, obras sociales, etcétera.

Y dado que las problemáticas son variadas y la mirada del Programa se basa en las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, se adoptan las intervenciones como: asesoramiento jurídico, articulación con otros organismos estatales, derivación responsable, acceso a la información judicial acompañamiento a la realización de denuncias.

Por todo lo expresado, estimados legisladores, es que se interesa que acompañen con el presente proyecto de ley.

María A. Viola – Rosario A. Acosta – Alberto D. Rotman – Joaquín La Madrid – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor.

–A la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social.

XVII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.986)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Véase con agrado que el Poder Ejecutivo provincial disponga las medidas, acciones y asignación de presupuesto necesarias para la urgente habilitación en el Hospital San Roque de Paraná de una Unidad de Terapia Intensiva (UTI) dotándola con personal, condiciones edilicias y equipamiento adecuados que atienda a las madres por cuya patología, situación de puerperio o embarazo de alto riesgo necesiten cuidados intensivos.

VIOLA – ACOSTA – ROTMAN – LA MADRID – VITOR – ANGUIANO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se propone a través del presente proyecto de declaración expresar un genuino interés en la urgente toma de medidas, acciones y asignación de presupuesto necesarios por parte del Poder Ejecutivo provincial tendiente a realizar la urgente habilitación de una Unidad de Terapia Intensiva (UTI) dotada con personal, condiciones edilicias y equipamiento adecuados que atienda a las madres en el Hospital San Roque.

Responde la presente a un importante y urgente pedido de ciudadanas que son atendidas con serias complicaciones en las cesáreas de urgencia en las que corre peligro su vida o en casos repetidos de puerperio patológico, situaciones de embarazadas con patologías que requieren cuidados intensivos.

Relatan los profesionales consultados que, en efecto, en situaciones de extrema gravedad en las cuales la madre debe ser atendida en terapia intensiva, el servicio de UTI no existe en el Hospital San Roque debiendo ser trasladada con suma urgencia al Hospital San Martín, quedando el niño internado en la UTI - Neonatología del Hospital San Roque.

Es de público y notorio conocimiento del estado de emergencia que presenta el Servicio de Maternidad del Hospital San Roque, por lo que se torna imprescindible que el Poder Ejecutivo atienda con prioridad este área esencial del servicio público como lo es la salud en la

Provincia, cuyo déficit en profesionales, en dotación de personal, edilicio e instrumental denotan un abandono alarmante.

El Hospital San Roque es el centro de referencia en Entre Ríos en maternidad e infancia. Recibe un 30% de derivaciones, tiene 10 camas de mujeres en situación de pre-parto, 32 para el puerperio y seis camas de alto riesgo.

El Gobierno de la Provincia en el presente año, siguiendo las observaciones realizadas en 2016 por la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia y la Organización Panamericana de la Salud ha refuncionalizado la Unidad de Terapia Intensiva Neonatal bajo estándares internacionales, mejorando la bioseguridad de los pacientes y en las condiciones laborales.

Con lo cual reconoce el logro respecto de las atenciones perinatales pero nada se ha hecho para atender las contingencias propias de los peligros de patologías o embarazos y cesáreas riesgosas.

Las Condiciones Obstétricas Neonatales Esenciales (CONE), contempladas por la Organización Mundial de la Salud, se refieren a la posibilidad de que el lugar donde se haga un parto tenga la capacidad de practicar cirugías de urgencia, no programadas; que cuente con un anestesista a disposición las 24 horas; realice transfusiones, garantice sangre segura frente a hemorragias (ya que esa es una de las causas por las que mueren mujeres durante el embarazo, el parto o el puerperio), efectúe tratamientos médicos en las urgencias, por asepsia, shock o crisis hipertensivas, que son las tres causas más importantes que llevan al fallecimiento en esta circunstancia de la vida.

Por las razones expresadas se interesa de los diputados que aprueben la presente declaración.

María A. Viola – Rosario A. Acosta – Alberto D. Rotman – Joaquín La Madrid – Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano.

–A la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social.

XVIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 22.987)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Introdúzcase el Art. 231º bis de la Ley 5.654 (BO 23/01/75), Reglamento General de Policía, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Créase un fondo solidario para los derechohabientes de los agentes y funcionarios policiales que fallecieron en cumplimiento del deber y por actos de servicio. Dicho fondo estará conformado por aportes del Ministerio de Gobierno y Justicia, contando con una suma inicial de pesos tres millones (\$3.000.000), para otorgar una asistencia económica por seis meses consecutivos a los derechohabientes, el cual se encontrará administrado en la órbita del Departamento de Bienestar de la Policía de la Provincia de Entre Ríos. Asimismo, los hijos menores de edad del agente y/o funcionario fallecido recibirán becas para realizar sus estudios en todos los niveles educativos, públicos o privados. Los beneficios consistirán en exenciones de matrículas, mensualidades, gastos de graduación, con becas completas o parciales.”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

VIOLA – ACOSTA – ROTMAN – ANGUIANO – LA MADRID – VITOR.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo introducir el Artículo 231º bis a la Ley Nro. 5.654 (BO 23/01/75), Reglamento General de Policía, atendiendo la extrema situación de vulnerabilidad económica a la que queda expuesta la familia de los funcionarios de la Policía de Entre Ríos muertos en cumplimiento de deber.

Se ha asistido con dolor, en diversos hechos, al deceso de agentes de la Policía de la Provincia de Entre Ríos asesinados en el cumplimiento del deber, quienes sin duda eran el

único sustento de sus hogares. Si bien la Caja de Retiros y Pensiones de la Policía de Entre Ríos otorga con la máxima celeridad, el beneficio de la pensión a los deudos, no es menos cierto que la pérdida del ser querido se suma a un cúmulo interminable de exigencias burocráticas que en lugar de simplificar, entorpecen muchos meses dejando a los herederos en total desamparo.

Los agentes caídos en el cumplimiento de su deber son héroes que entregaron su vida de manera consciente por un ideal: construir una provincia y un mejor país para todos. Pero cuando un funcionario policial fallece en acciones contra el crimen organizado, su caso se suma a las estadísticas de la violencia y sus familiares a las cifras de pobreza. Es dable mencionar que en 2009 fueron dos los integrantes de la Fuerza muertos en cumplimiento del deber, igual que en 2010; no se registraron fallecidos en estas violentas circunstancias en 2011 y la cantidad descendió a uno en 2012; durante los años 2013 y 2014 no hubo que lamentar la pérdida de vidas de policías entrerrianos, y nuevamente en 2015 fallecieron dos agentes, no así en 2016 y 2017, años en los que no hubo ningún efectivo muerto en servicio y en el año que cursamos la triste cifra se eleva a dos funcionarios policiales caídos en cumplimiento del deber.

No se debe dejar de mencionar en esta instancia que nuestra Carta Magna provincial en su Artículo 18 reza: "El Estado reconoce a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad a la que protege promoviendo su desarrollo y afianzamiento".

En esta inteligencia, es cuando cobra real imperio la letra del constituyente, protegiendo a los deudos de los funcionarios policiales que ofrendan su vida a la provincia en cumplimiento efectivo de su deber, quienes no sólo deben sobreponerse al dolor por la pérdida, sino que también se ven obligados a recurrir a préstamos y empeñar objetos para solventar los gastos por trámites y para sostener a la familia hasta tanto sea otorgado el derecho de pensión y por un año hasta el cumplimiento del deceso.

Ningún respaldo legislado reciben hasta ese momento, incluso el cobro del seguro de vida institucional es un trámite de carácter personal, directamente ejercido por los deudos.

En el mismo sentido, la protección de la familia de los agentes policiales importa la creación e introducción de un programa especial de becas escolares a los hijos. Dicho programa de becas, les dará la oportunidad de acceder al futuro que sus padres deseaban para ellos. Una viuda y madre seguramente no podría cumplir sola, el sueño de que sus hijos accedan a universidades nacionales e internacionales ya que estructuras criminales le arrebataron a su esposo y sostén de familia.

Se entiende pues, que prestar toda la educación integral a los hijos es la mejor forma de conmemorar a los miembros de la Policía que con su trabajo y su propia vida brindaron seguridad al pueblo entrerriano. Y ello es así, porque la pensión que se asigna a la viuda es del 82% del sueldo del grado inmediato superior del funcionario policial al momento de la muerte, el cual se otorga pos mortem como reconocimiento de su sacrificio.

Por ello, cuánta solidaridad se debe a aquellas familias frustradas en sus expectativas de desarrollo social y económico por falta del único sostén de la misma, quien, en una carrera castrense normal alcanzaría el último grado de su escalafón al momento de retirarse.

Los integrantes de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, deciden por vocación sumarse a un proyecto de vida y con la alternativa de crear toda una carrera policial, con sueldos modestos y seguros de vida que no garantizan una vida decorosa a sus herederos. Sin embargo, familiares y beneficiarios de quienes han sido abatidos en la lucha contra el crimen organizado enfrentan una doble tragedia: el no menos trascendente efecto emocional que deja la muerte de un agente y la pérdida de sustento económico del cual dependen al menos dos personas -esposa e hijos o padres y hermanos según el articulado-, es decir, los herederos de los policías asesinados también se convierten en víctimas de quienes mataron a sus parientes.

Pues bien, es una obligación del pueblo de Entre Ríos acompañarlos en ese tránsito, por esa situación tan dura como es no tener el esposo, la esposa, el padre o la madre y sobre todo haberlo perdido en esas circunstancias, los cuales muchos de sus familiares aún viven, aún recuerdan porque estuvieron presentes y asegurar el futuro de sus hijos ya que la falta del progenitor solo asegura la postergación o la enervación de los planes, sueños, proyección y desarrollo integral de sus vidas.

Por todo lo expuesto, de los señores diputados, se interesa se acompañen con el presente proyecto.

María A. Viola – Rosario A. Acosta – Alberto D. Rotman – Martín C. Anguiano – Joaquín La Madrid – Esteban A. Vitor.

–A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XIX
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.988)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Véase con agrado que el Poder Ejecutivo provincial disponga las medidas y acciones necesarias para la urgente reparación de la Ruta Provincial Nro. 28 iniciando las obras de asfaltado y señalización en los 22 kilómetros que unen la localidad de San José de Feliciano con la provincia de Corrientes.

VIOLA – ACOSTA – ROTMAN – VITOR – ANGUIANO – LA MADRID.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se propone a través del presente proyecto de declaración expresar un genuino interés en la urgente intervención por parte del Poder Ejecutivo provincial tendiente a reparar la Ruta Provincial Nro. 28 que une la ciudad de San José de Feliciano (departamento homónimo) con la provincia de Corrientes.

Se responde en este sentido a una demanda recibida, sobre todo, de ciudadanos de las localidades que utilizan los medios de transporte público y automóviles particulares que utilizan la mencionada Ruta Nro. 28 con destino a las ciudades de Feliciano, La Paz o como así también de las juntas de gobierno cercanas al tramo cuya reparación se requiere.

En julio del año 2017, la titular de la Dirección de Vialidad Provincia, en ocasión de hacerse presente en el departamento Feliciano junto a legisladores provinciales y funcionarios zonales, publicó por numerosos medios de comunicación que había realizado una evaluación sobre la situación de diferentes caminos productivos, puentes y alcantarillas, y fundamentalmente la Ruta Provincial Nro. 28 en el tramo que une Entre Ríos con Corrientes, anunciando que se llevaría adelante la recuperación y rehabilitación de la Ruta 28 con recursos, personal y maquinaria de Vialidad, expresando: “Dividiremos la obra en dos etapas, la primera desde la ciudad de San José de Feliciano hasta el puente sobre el arroyo Pajas Blancas y la segunda hasta el puesto caminero lindante con la provincia de Corrientes, trabajaremos en la recuperación y rehabilitación de la traza por Administración, es decir con recursos humanos, financiamiento y maquinarias propias. Las mejoras incluirán la colocación, distribución y compactado con material calcáreo, ripio y la reparación de alcantarillas y puentes”.

Públicamente se comprometió en realizar la elaboración de un proyecto ejecutivo que permita la búsqueda de financiamiento para encarar a futuro una obra de pavimentación. Pero lamentablemente tal avance no se correspondió con la iniciación de obras a la actualidad, y esto es así, porque la obra de la Ruta Provincial Nro. 28, cuyo tramo son 22 kilómetros desde la ciudad de San José de Feliciano hasta la provincia de Corrientes ha sido largamente reclamada, esperada y los repetidos anuncios, que nunca se han concretado.

Los ciudadanos deben transitar por caminos que son en la actualidad rellenos con tierra alisada por una maquina vial, lo que, ante la menor precipitación origina una calzada intransitable por lo peligrosa e insegura que se torna. Un verdadero pantano deja vedada a la población del único medio de movilidad que es el transporte público.

La urgencia en la reparación y señalización de los 22 kilómetros comprendidos en este tramo de la ruta responden, a la necesidad de una fluida comunicación y tránsito terrestre a la vez asegurar mayor prevención en accidente viales que se registran accidentes en este camino.

Tal como se citó más arriba, la obra en cuestión ha sido anunciada en repetidas ocasiones en el pasado, pero aún no se han concretado, perjudicando gravemente a los vecinos y pasajeros en tránsito por nuestra provincia y es por esa razón que se solicita se otorgue favorable tratamiento del presente proyecto.

María A. Viola – Rosario A. Acosta – Alberto D. Rotman – Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano – Joaquín La Madrid.

–A la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente.

XX
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.989)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Véase con agrado que se implemente en cada uno de los Ministerios provinciales un programa informático de gestión de expedientes administrativos en soporte papel y virtuales que garantice el acceso a la información de la población y capacitaciones permanentes del personal administrativo provincial en el área informática y de gestión de expedientes administrativos, tanto virtuales como de soporte papel.

VIOLA – ACOSTA – ROTMAN – ANGUIANO – LA MADRID – VITOR.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se propone a través del presente proyecto de declaración expresar un genuino interés en la urgente intervención por parte del Poder Ejecutivo provincial tendiente a implementar en cada uno de los ministerios provinciales un programa informático de gestión de expedientes administrativos en soporte papel y virtuales.

El Sistema de Seguimiento de Expedientes de la Administración Pública de Entre Ríos, en la página virtual del Gobierno de la Provincia expresa que el sistema permite la consulta pública del estado de los expedientes iniciados introduciendo en el buscador el número del mismo, la cantidad de folios con las que cuenta y el organismo en donde se encuentra en el circuito administrativo. Dicha página, si bien presenta el enlace al sitio de Expediente, es imposible acceder mediante la web.

El presente proyecto resulta de vital importancia para lograr una más eficiente administración, y agilizar los trámites y peticiones de los ciudadanos y empleados públicos, de manera de permitir ahorrar tiempo, y recursos en ello, a la vez dotar de mayor transparencia y accesibilidad a los procedimientos de la Administración Pública provincial, modernizando por medio de tecnología la tarea propia de cada organismo, ampliando así el control de los ciudadanos en la actuación administrativa.

Es relevante asumir el enorme desafío de propiciar los cambios que exigen la realidad, los avances tecnológicos, y los mayores derechos y garantías que surgen tanto de la Constitución nacional como la provincial, como así por aplicación de los tratados internacionales mencionados en la cláusula del Artículo 75 inciso 22, a los cuales se les asigna jerarquía constitucional.

Por ello, actualizar el sistema administrativo de un modo serio y responsable, no es algo coyuntural, ni de conveniencia de unos y otros, sino que es permitir forjar las bases para una mejor y más moderna administración de los cometidos públicos de la Provincia de Entre Ríos, y con ello, resguardar el interés de todos, ahora y por muchos años seguramente, es por esa razón que se solicita a los diputados que acompañen el presente proyecto.

María A. Viola – Rosario A. Acosta – Alberto D. Rotman – Martín C. Anguiano – Joaquín La Madrid – Esteban A. Vitor.

XXI
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.990)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial disponga las medidas, acciones y asignación de presupuesto necesario para la urgente habilitación en un hospital provincial equidistante de los hospitales de referencia de una Unidad de Quemados, especializada para la atención de pacientes quemados (mayores de 13 años) y con secuelas de quemaduras.

Que el mismo sea diseñado y desarrollado de acuerdo a las más exigentes normas internacionales (Joint Commision): Urgencias (shock room, triagge e internación transitoria), atención de mediana complejidad, sala de balneoterapia, internación para quemados críticos y quirófano. Debe contar con servicios de apoyo (banco de sangre, laboratorio y diagnóstico por imágenes), y un área de atención ambulatoria.

El equipo de atención para pacientes quemados debe ser multidisciplinario, integrado por cirujanos plásticos, médicos clínicos, terapeutas, nutricionistas, kinesiólogos, psicólogos, enfermería calificada, farmacéuticos y bioquímicos.

VIOLA – ACOSTA – ROTMAN – VITOR – LA MADRID – ANGUIANO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se propone a través del presente proyecto de declaración expresar un genuino interés en la urgente intervención por parte del Poder Ejecutivo provincial para realizar la habilitación en un hospital provincial equidistante de los hospitales de referencia de una Unidad de Quemados, especializada para la atención de pacientes quemados (mayores de 13 años) y con secuelas de quemaduras.

Se responde en este sentido a una demanda recibida, ante la necesidad de una atención especializada, a ciudadanos entrerrianos que han sufrido accidentes que les producen quemaduras en más del 30% del cuerpo y que, ante la ausencia de una Unidad de Quemados en los hospitales provinciales, deben ser trasladados o evacuados a centros de atención especializados en la Ciudad de Buenos Aires.

Es así como, ante la falta de este importante servicio del área de Salud, la Dirección de Emergencias Sanitarias coordina el traslado de los pacientes quemados a la Ciudad de Buenos Aires con la supervisión del Ministerio de Salud y con expresa autorización del Gobernador de la Provincia.

Existe evidencia científica que demuestra que la atención de quemaduras en centros especializados, reduce la mortalidad y las secuelas funcionales por este tipo de trauma. La Unidad de Quemados que se propone es un área asistencial especializada para la atención de pacientes quemados (mayores de 13 años) y con secuelas de quemaduras que se ubique en un hospital provincial equidistante de los hospitales de referencia para poder evacuar y transferir los pacientes afectados desde toda la Provincia.

El presente proyecto de declaración ve con agrado que dicho centro sea diseñado y desarrollado de acuerdo a las más exigentes normas internacionales (Joint Commision): Urgencias (shock room, triagge e internación transitoria), atención de mediana complejidad, sala de balneoterapia, internación para quemados críticos, y quirófano. Debe contar con servicios de apoyo (banco de sangre, laboratorio y diagnóstico por imágenes), y un área de atención ambulatoria. La planta profesional debe estar integrada en forma multidisciplinaria por cirujanos plásticos, médicos clínicos, terapeutas, nutricionistas, kinesiólogos, psicólogos, enfermería calificada, farmacéuticos, bioquímicos, etcétera.

Por todas las razones expuestas es que se interesa de los demás diputados que acompañen el presente proyecto.

María A. Viola – Rosario A. Acosta – Alberto D. Rotman – Esteban A.
Vitor – Joaquín La Madrid – Martín C. Anguiano.

–A la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social.

XXII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.991)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés, el concurso fotográfico “Amor en la Diversidad”, 8 años de matrimonio igualitario, a realizarse el próximo 13 de agosto en la sede de “La Vieja Usina” de Paraná. Dicha actividad se realiza en el marco de un nuevo aniversario de la Ley Nro. 26.618 de matrimonio igualitario y es organizada por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Entre Ríos y la reciente Área Provincial de Políticas de Identidad de Género y Diversidad Sexual, junto a organizaciones y familias del Colectivo LGBTIQ.

PROSS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En julio de 2010, Argentina se convirtió en el primer país de América Latina en reconocer el derecho a matrimonio entre personas del mismo sexo a nivel nacional. El Artículo 2º de la Ley 26.618 de matrimonio civil, conocida como la Ley de Matrimonio Igualitario, establece que “el matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo”.

En este sentido, es para destacar este tipo de actividades que buscan fortalecer los derechos conquistados y seguir articulando para que el Estado pueda garantizar todos aquellos que faltan.

Emilce M. Pross

XXIII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.992)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el curso denominado “Memoria e Identidad en el Nivel Primario” realizado por el programa “Educación y Memoria” en conjunto entre la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Secretaría de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación de la Nación - Edición 2018.

BÁEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El curso denominado “Memoria e Identidad en el Nivel Primario” se dictará a lo largo de 12 semanas, desde el 4 de septiembre hasta el 16 de diciembre del corriente año en modalidad virtual, con una evaluación personal en línea. A los participantes que aprueben se les reconocerán sesenta créditos horarios.

La actividad está dirigida a docentes en ejercicio u otro rol con función docente incluyendo funciones de acompañamiento, orientación o supervisión en establecimientos educativos de nivel primario o en institutos de formación docente de nivel primario del Sistema Educativo argentino; en equipos técnicos jurisdiccionales o estar inscripto en los listados de orden de mérito para el acceso a la docencia.

Entre sus contenidos temáticos se encuentran: Pedagogía de la Memoria (Pedagogía de la memoria en el nivel primario. ¿Qué enseñar y cómo? ¿Cuáles son los recursos

pertinentes para hacerlo? ¿Qué decisiones ponemos en juego al enseñar estos temas? ¿Qué temores se despiertan en los docentes, en la institución, en las familias?), Terrorismo de Estado (¿Qué fue el terrorismo de Estado? ¿Cómo se desarrolló la vida cotidiana durante la dictadura?), Derecho a la Identidad (Las Abuelas y el derecho a la identidad. ¿Qué son los derechos humanos? ¿Qué es el derecho a la identidad? ¿Qué relación tiene este derecho con la lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo? El recorrido de Abuelas de Plaza de Mayo), y Literatura y Memoria (Narración, memoria e identidad. Censura y prohibiciones de literatura infantil realizadas por la dictadura. Literatura y construcción de la memoria), entre otros.

Esta propuesta formativa tiene como propósito presentar en forma sistematizada un conjunto de ideas y actividades en torno a la pedagogía de la memoria, una temática educativa fundamental para incluir en las prácticas de enseñanza el pasado reciente, la memoria, los derechos humanos y el derecho a la identidad en las escuelas primarias, conformando así una instancia que permite a sus participantes encontrar modos para aprender, pensar, debatir y apropiarse de las lecciones que dejó para la sociedad ese capítulo oscuro de la historia, utilizando los recursos pedagógicos adecuados para su transmisión en los ámbitos educativos donde se desempeñan los docentes participantes.

Pedro Á. Báez

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

XXIV
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.993)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el 68º aniversario del “Club Atlético Barrio Norte” a celebrarse en el mes de agosto de 2018.

TASSISTRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La fundación del Club Atlético Barrio Norte, data del día 16 de agosto de 1950, el acto fundacional tuvo lugar en un lugar situado de avenida Soberanía y Córdoba, cuya principal finalidad fue que la institución represente al barrio ubicado en la zona norte de la ciudad en las competencias que deba intervenir.

Entre las actividades deportivas en la que se destaca el Club podemos nombrar su actuación en fútbol -categorías mayores, inferiores y escuelita-, tenis, gimnasia rítmica, bochas y casin. Además del apoyo a la comparsa Samba Verá.

Actualmente la institución cuenta con más de 250 socios que trabajan y aportan para que pueda prolongarse en el tiempo la actividad sin fines de lucro que distingue al Club Atlético Barrio Norte.

Es importante destacar que mediante las actividades del club se brinda contención y esparcimiento a niños, niñas, adolescentes como así también a adultos y adultos mayores.

Es de público conocimiento la importancia de las instituciones intermedias en las localidades como las nuestras donde promover la colaboración, solidaridad y responsabilidad social y cultural es de tanta importancia para el desarrollo de espíritu comunitario.

Es por lo expuesto, un honor solicitarle a mis pares diputados, acompañen con su voto esta declaración de interés.

María E. Tassistro

XXV
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.994)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su beneplácito por el 50º aniversario de la Liga Entrerriana de Lucha Contra el Cáncer (LELCEC), creada el 25 de julio de 1968.

TASSISTRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Liga Entrerriana de Lucha Contra el Cáncer (LELCEC), cumplió el 25 de julio del corriente año, 50 años de vida. El objetivo principal de la Asociación es la ayuda a enfermos de cáncer y familiares mediante la entrega de remedios, pasajes (a Paraná, Buenos, Concepción de Uruguay y Gualaguaychú) y realizando los trámites pertinentes para conseguir turnos médicos. Todo esto puede ser posible gracias a la colaboración de los 257 socios que anualmente aportan \$100.

La institución cuenta con una cama ortopédica y dos colchones “antiescaras” que ofrecen a aquellas personas que lo necesitan. Asimismo, donaron un mamógrafo a disposición en la asistencia pública.

En 2016 entregaron en comodato una centrifugadora de tubos laterales que se destinó a hemoterapia y al consultorio hepatológico en el marco del mes de concientización del cáncer de mama.

Al Servicio de Oncología del Hospital San Antonio mandaron las siguientes donaciones: heladera, camilla y remedios. Así también, un acelerador lineal, dispositivo que se usa para dar radioterapia de haz externo a enfermos de cáncer y un ecógrafo transversal.

La Liga cumple una importante función en la comunidad y su trabajo impacta en la sociedad, especialmente, en el mejoramiento de la calidad de vida de aquellas personas con cáncer y del grupo familiar que los acompaña. Por ello, queremos destacar los 50 años de la institución y les deseamos un continuo crecimiento para seguir apoyando a aquellos niños/as, hombres y/o mujeres que transiten esta enfermedad.

Por todo lo mencionado, invitamos a los miembros de la Honorable Cámara a que adhieran a la presente declaración.

María E. Tassistro

XXVI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 22.995)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- La Provincia de Entre Ríos se adhiere a la Ley Nro. 27.447 de trasplante de órganos, tejidos y células de seres humanos, que fue promulgada el 26 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ROTMAN – ANGUIANO – VITOR – LA MADRID – VIOLA – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“Todas las personas mayores de 18 años son donantes de órganos o tejidos, salvo que en vida dejen constancia expresa de lo contrario”, según la nueva Ley 27.447 de trasplante de

órganos, tejidos y células, promulgada el jueves 26 de julio del corriente año y que modificó la Ley Nro. 24.193 vigente hasta esa fecha.

La ley fue sancionada por unanimidad en la Cámara de Diputados de la Nación el pasado 4 de julio y refuerza la figura del llamado “consentimiento presunto”, confirmando una tendencia en la región que, por esta vía, se busca mejorar niveles de donación y trasplante que en nuestro país está por debajo del promedio mundial.

La flamante norma fue popularizada como “Ley Justina”, porque fue motorizada por los padres de una niña de 12 años, Justina Lo Cane, quien sufría de una cardiopatía congénita y falleció a fines de 2017 tras cuatro meses aguardando un órgano que nunca llegó. Sin embargo, sus impulsores confían en que pueda contribuir para que miles de pacientes que hoy esperan un trasplante tengan mejor suerte.

Según datos del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) hay 7.546 personas que en este momento esperan un órgano para salvar su vida, incluyendo riñones (5.760), hígado (1.226), pulmón (217) y corazón (127). Asimismo, hay casi 3.000 que necesitan córneas.

En nuestra Provincia, según datos que maneja el CUCAIER (Institución que es un orgullo para los entrerrianos) del pasado año, hay una lista de espera para ser trasplantados de 240 pacientes, de los cuales 204 pacientes son para trasplante renal, 24 pacientes de hígado, 14 de córnea y 9 pacientes para trasplante intratorácico.

En procuración de órganos nuestra provincia ocupa el segundo lugar después de CABA con 17,24 por un millón de habitantes y hubo un total de 77 pacientes trasplantados.

Pese a que el consentimiento presunto estaba vigente en el país desde 2006, la Ley Justina reduce el margen para que los familiares de la persona fallecida se opongan a la donación. Mientras que la anterior ley dejaba espacio para que la oposición al procedimiento pudiera haber sido manifestada por cualquier vía (la negativa expresa a la ablación de órganos o tejidos sería respetada “cualquiera sea la forma en la que se hubiere manifestado” por parte del donante), la nueva norma omite esa prerrogativa.

En otras palabras: para que se tome en cuenta la oposición de una persona a donar sus órganos una vez fallecido, tiene que haberse inscripto en un registro a tal fin y no es suficiente (a priori) con que haya comentado su opinión contraria a la familia.

Con esta ley, no se le va a preguntar [la voluntad del donante] a la familia. Se la va a acompañar en el proceso de información.

La nueva ley también incluye otros cambios destinados a favorecer el proceso de donación y trasplante:

* El traslado prioritario por vía aérea o terrestre [al lugar de la intervención] de los candidatos a recibir un órgano.

* La autorización de la donación renal cruzada, que implica el intercambio de donantes entre parejas.

* La autorización del padre que esté presente (y no necesariamente de los dos) cuando se trata de disponer de los órganos y tejidos de un menor.

* La conformación dentro de los establecimientos de salud de servicios destinados a la procuración de órganos y tejidos “que garanticen la detección, evaluación y tratamiento del donante”.

Para romper con ese estancamiento y mejorar sus cifras de donación y trasplante, Argentina es solo el último de los numerosos países de la región que en el último lustro han introducido modificaciones legales destinadas a revigorizar el consentimiento presunto. Y que buscan reducir la posibilidad de que los familiares interfieran con la ablación, aun cuando la voluntad del fallecido había sido donar.

Debido a todo lo expresado es que solicito a los miembros de ésta Cámara la aprobación de este proyecto que marca un sustantivo avance y una nueva expectativa en la sobrevida de innumerables comprovincianos.

Alberto D. Rotman – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor – Joaquín La Madrid – María A. Viola – Rosario A. Acosta.

–A las Comisiones de Salud Pública y Desarrollo Social y de Legislación General.

XXVII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 22.996)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si existen datos actualizados respecto de la situación sanitaria en la ciudad de San Salvador y zona de influencia, referidos a enfermos de cáncer y sus causas.

Segundo: Si el Ministerio de Salud de la Provincia ha realizado un informe sobre la incidencia del cáncer y sus causas en la localidad de San Salvador.

Tercero: Si el Ministerio de Salud de la Provincia ha realizado acciones tendientes a prevenir y mitigar los efectos del cáncer en la localidad de San Salvador.

Cuarto: Si el Ministerio de Salud posee estadísticas referidas a derivaciones médicas por cáncer a hospitales de Concordia, Paraná, a otra provincia o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quinto: Si el Ministerio de Salud de la Provincia conoce de derivaciones realizadas al Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" de la Ciudad de Buenos Aires, indicando cuáles y cuántas refieren a tumores cancerígenos.

Sexto: Si el Ministerio de Salud de la Provincia posee información estadística respecto de pacientes afectados por cáncer en Entre Ríos, y en particular en la localidad de San Salvador.

Séptimo: Si el Poder Ejecutivo posee informes respecto del posible aumento de enfermos que padecen algún tipo de cáncer y en su caso, si se han identificado las causas.

Octavo: Si la Secretaría de Ambiente de la Provincia ha tomado intervención.

Noveno: Si la Secretaría de Ambiente de la Provincia ha desarrollado acciones tendientes a determinar las condiciones ambientales de San Salvador y zona de influencia y los efectos que esas condiciones pueden tener en la salud de los habitantes de la región.

Décimo: Si la Secretaría de Ambiente de la Provincia ha realizado inspecciones y controles en silos de acopio, molinos de cereales y empresas o particulares que desarrollen actividades similares, ubicados en la ciudad de San Salvador y zona de influencia, de conformidad con la Ley 6.260, Decretos Nros. 5.837/91, 5.394/97, 4.977/09, 603/06, y Resolución Nro. 225/16 SA, en tal caso detalle nombre, ubicación, actividad y características de los establecimientos inspeccionados, resultados de las inspecciones, estado de las certificaciones conforme lo establece la Ley 6.260 y sus decretos reglamentarios.

Décimo Primero: Si del resultado de las inspecciones efectuadas por la Secretaría de Ambiente de la Provincia surge la necesidad de modificar los procesos productivos y reconvertirlos a procesos más limpios y con menos impacto sobre la salud y el ambiente.

Décimo Segundo: Si el Ministerio de la Producción, a través de sus dependencias, ha tomado intervención en esta problemática.

Décimo Tercero: Si el Ministerio de la Producción conoce de establecimientos como los descriptos en el punto Décimo, y explique las acciones desarrolladas y a desarrollar.

ACOSTA – VIOLA – LA MADRID – ROTMAN – VITOR – ANGUIANO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se ha tomado conocimiento a través de medios periodísticos digitales, escritos y televisivos, de la presunta existencia de elevados registros de enfermos de cáncer en la localidad de San Salvador.

La exdirectora del Hospital San Miguel de San Salvador, Eliana Zambrano, aseguró en el programa Cuestión de Fondo de Canal 9 Litoral que "los casos oncológicos están en aumento, aunque no tenemos una estadística a ciencia cierta porque al haber una gran parte de la población que se atiende en el sector privado eso se nos escapa, pero sí hay un aumento de los casos".

Recientemente, diputados provinciales pertenecientes al partido de Gobierno provincial se manifestaron al respecto en medios televisivos y no hubo desde el Poder Ejecutivo o sus organismos una respuesta.

Las aseveraciones manifestadas repercuten en el productor y la comunidad en la que vive, por lo que es importante conocer en forma indubitable la realidad provincial en temas que vinculan la salud con la producción.

Hace un año, la suscripta presentó un pedido de informes, Expediente Nro. 22.304, referido a la utilización de glifosato en nuestra provincia, y a la fecha no hemos tenido respuesta.

Ante la reiteración de informaciones que se vinculan con problemas de salud originados presuntamente en una contaminación ambiental, es que se realiza este nuevo requerimiento de información.

Esperamos que el Poder Ejecutivo conteste este pedido de informes, pues en nuestra función de legisladores debemos hacernos eco de las preocupaciones de los ciudadanos, así es que se recurre a esta herramienta democrática.

Rosario A. Acosta – María A. Viola – Joaquín La Madrid – Alberto D. Rotman – Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XXVIII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.997)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés cultural al conjunto musical chamamecero denominado “Nemopirí” de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, por difundir la música litoraleña en la región y en el país.

Solicito que oportunamente, sea remitida copia del mismo al despacho del diputado Alberto Rotman, en Bloque Cambiemos Oficina Nro. 16.

ROTMAN – VITOR – ANGUIANO – LA MADRID – VIOLA – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nemopirí es un conjunto de música del litoral, género chamamé, cuya voz guaraní significa “emoción”.

Este grupo surgió en el año 2003 en la ciudad de Victoria, Entre Ríos, en el seno de la familia González. En sus inicios acompañaba con su música reuniones familiares, de amigos y encuentros de músicos, para luego lanzarse a la actuación en escenarios de festivales y bailantas de la región.

Hasta la actualidad ha grabado seis trabajos discográficos, el primero en el año 2004 “Retoños de la Sangre”, en el año 2005 “Con Estilo Bien Tagüe”, en el año 2007 “Cuando Habla mi Verdulera”, en el año 2010 “Sumate al Chamamé”, en el año 2016 “Nuestro Sentir”, y en el año 2018 junto a otros artistas “Todos Juntos”.

En sus temas se reflejan, lugares históricos, paisajes, personajes, costumbres, creencias, anécdotas de su ciudad y de la región del litoral.

Poseen composiciones propias con un amplio abanico de temas que los define como uno de los grupos más auténticos de nuestra provincia, circunstancia, que les confiere especial identidad, haciendo de Nemopirí una marca registrada en la música entrerriana.

En sus trabajos de grabación participaron artistas de reconocida trayectoria, como Octavio Osuna, Marcos Pereyra, Franco Giaquinto, Daniel Rodríguez, Roberto Delmastro, Lucas Spiazzi. También pasaron por este grupo otros integrantes que han dejado su huella imborrable, como Amaro González, Martín Colman, Marcelo Romero e Iván Oviedo.

Hoy el mensaje musical de Nemopirí sigue presente con su actual formación: Ceferino Tejeira, Diego González, Leandro Babestrello, Hernán Silva, Mauricio Pereyra y Guillermo Ávila.

Nemopirí ha representado a la ciudad de Victoria en innumerables festivales provinciales y nacionales, difundiendo su música no solamente en nuestra provincia de Entre Ríos, sino también en la provincia de Santa Fe, Buenos Aires y Santa Cruz.

Nemopirí es emoción, Nemopirí es chamamé, Nemopirí es la marca del chamamé.

Por el importante trabajo realizado por estos artistas de la música, es que solicito a mis pares acompañen este proyecto, que merece ser declarado de Interés por esta Honorable Cámara.

Alberto D. Rotman – Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano – Joaquín La Madrid – María A. Viola – Rosario A. Acosta.

XXIX
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.998)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés cultural el “Museo Histórico del Recuerdo”, impactante reservorio conformado a partir de una colección privada, que nos brinda la posibilidad de conocer la evolución de la ciudad desde el año 1835 hasta 1950.

Está ubicado en calle Cnel. Pedro Espino 115, de la ciudad de Concordia. En el lugar, su director el Sr. Hugo Guillermo Solari, es quien guía a sus visitantes.

Comuníquese y remítase copia de la presente, al domicilio del Museo Histórico del Recuerdo, en calle Coronel Pedro Espino 115 de la ciudad de Concordia, como así también al despacho del diputado Rotman en Bloque Cambiemos Oficina Nro.16.

ROTMAN – LA MADRID – ANGUIANO – VITOR – ACOSTA – VIOLA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Museo Histórico del Recuerdo está situado en calle Coronel Espino 115, en la ciudad de Concordia.

Tiene una antigüedad de 18 años y en actividad permanente desde hace 13 años.

En el Museo se encuentran más de 3.800 testimonios expuestos, que son renovados cada 90 días. En ellos se puede conocer la evolución de Concordia desde el año 1835 al año 1950.

En el lugar se exponen a la vista de quienes allí llegan, diversos elementos que recorren con su existencia la historia de Concordia, desde tiempos previos a su fundación.

Actualmente encontrará piezas como: la lámpara incandescente que inventó Tomas Alba Edison que enciende y es una de las dos que existen en el mundo.

Muchísimos focos de filamento carbónico con una antigüedad mayor a los 100 años.

Proyectores de cine; cámaras fotográficas desde los inicios de la fotografía, la cámara que regaló el poeta Saint Exupéry en su visita a Concordia.

Gran variedad de fotografías, que muestran como fue creciendo Concordia.

Botellas, toda la producción de gaseosas y cerveza local; sifones, las famosas bujías desarmables.

Los uniformes militares desde 1832 en adelante, y de héroes de Malvinas. Revólveres históricos, y balas de todo tipo.

Máquina escardadora de lana; torno a pedal; lanzallamas, que se utilizaban para combatir la langosta en la época en que esto era una severa plaga; carteles publicitarios de la industria local; maza eridaza de 500 años de origen Jesucristo; remo de tinboy de 700 años no petrificado; elementos gauchescos; ladrillos de todo tipo de los inicios y con nombre, diferentes tipos de cerraduras; partes de automóviles; pantallas de cartón de mano; cajas de fósforos; radios eléctricas funcionando.

Y muchos testimonios, que muestran la evolución de la ciudad.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen en la declaración de interés cultural de este magnífico museo, que por el presente proyecto propicio.

Alberto D. Rotman – Joaquín La Madrid – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor – Rosario A. Acosta – María A. Viola.

XXX
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 22.999)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la participación del deportista entrerriano, Pablo Gustavo Donatti, DNI 22.065.653, jugador de la Selección Argentina de Footgolf, a los torneos de “American Footgolf League” a realizarse en Estados Unidos, en el Estado de Florida, localidad de Orlando, los días 27 al 31 de agosto próximo en Reunion Resort, Kissimmee; y los días 01 al 03 de septiembre en Disney World Palms Course, Lake Buena Vista.
Comuníquese al Sr. Pablo Gustavo Donatti.

BISOGNI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto surge a partir de la invitación que le hicieran llegar el Presidente de la Federación Internacional de Footgolf, Roberto Balestrini, al deportista integrante de la Selección Argentina de Footgolf, señor Pablo Gustavo Donatti.

Que es de destacar, que el deportista Donatti, oriundo de la ciudad de Diamante, ya ha representado a nuestro país, participando de manera individual como también en actuación dentro de la Selección Argentina de Footgolf, en los torneos de orden internacional, a saber entre los más destacados son: el Torneo Mundial en el año 2016, consagrándose en el puesto de Subcampeón Sénior en el Abierto de EEUU 2017, obteniendo muy buenos resultados en la Capital Cup en Holanda, Ámsterdam, y en las participaciones en el Open de Oslo, Noruega.

Que el señor Donatti, es dependiente de esta Honorable Cámara de Diputados, y en consecuencia el Estatuto del Personal Legislativo, Ley Provincial Nro. 9.014, establece en su Artículo 70º que: “Cuando los agentes deban participar individualmente o en equipo en torneos o manifestaciones deportivas de interés nacional, provincial, municipal o internacional, tendrán derecho a licencias con goce de haberes hasta un máximo de treinta (30) días hábiles por año calendario”, por lo que se considera apropiado se haga lugar al derecho a la licencia previsto en la norma.

Por lo manifestado, expresando buenos deseos en la participación deportiva en los campeonatos al señor Donatti, solicito a mis pares el asentimiento favorable para acompañar este proyecto.

Marcelo F. Bisogni

XXXI
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 23.000)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo: el 97º aniversario de la fundación de la Escuela Nro. 4 - Ex 16 “Vicente López y Planes”, de la ciudad de Villa Paranacito, a celebrarse el día 17 de agosto del 2018, por considerar dicho evento de interés social y educativo.

VIOLA – ACOSTA – ROTMAN – VITOR – LA MADRID – ANGUIANO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La actual Escuela Nro. 4 “Vicente López y Planes” fue fundada el 17 de agosto de 1921 en arroyo Brazo Largo, de Villa Paranacito.

Actualmente la Escuela cuenta con una matrícula de 32 alumnos, que llegan en lancha escolar todos los días para aprender. También cuentan con CAI (Centro de Actividades Infantiles), que funciona para la realización de distintas actividades como el acompañamiento al estudio, vida en la naturaleza, reciclaje y talleres de títeres, entre otras actividades.

Con mucho esfuerzo y compromiso, en el año 2014 se inauguró la Biblioteca Escolar “Maestro Arturo Cesare”, quien fuera Director por 25 años del establecimiento, dedicando su vida al crecimiento cultural de los niños isleños.

El 20 de agosto de 2017 abrió sus puertas el Museo Escolar “Alberto C. Inchauspe”, en honor al exalumno que donó y brindó gran parte de las reliquias, declarándose la “Primera Escuela Museo del Delta Entrerriano”.

También es de destacar que en esa casa se trabaja en un proyecto integrado con el INTA en donde los alumnos aprenden en la huerta escolar y el invernadero, brindándoles una amplia experiencia y contribuyendo a su conocimiento.

Debemos resaltar que la Escuela cuenta con un comedor, en el cual los alumnos desayunan, almuerzan y meriendan. Desde el establecimiento se trata cada día de mejorar la calidad del menú para cuidar la salud de los alumnos.

María A. Viola – Rosario A. Acosta – Alberto D. Rotman – Esteban A. Vitor – Joaquín La Madrid – Martín C. Anguiano.

XXXII**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 23.001)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su beneplácito por el 84º aniversario del Club Pelota Gualeguay a celebrarse el 12 de agosto de 2018.

TASSISTRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Club Pelota Gualeguay, institución deportiva reconocida de la ciudad de Gualeguay, celebra este año el 84º aniversario. Se considera el 12 de agosto de 1934 la fecha de fundación del Club, aunque en 1890 ya existía el frontón Dal Bó que luego se denominó “El Bidasoa” en 1928.

Cabe destacar tres momentos importantes que vivió la entidad, una de ellas fue la realización del primer campeonato argentino en el año 1975 y la figura de don Mario Amado quien produjo un verdadero cambio en la transmisión de valores y normas de buena conducta; la realización del campeonato argentino de mayores en 1994 y por último el reconocimiento internacional a través de la realización del mundial de 2009 bajo la presidencia de Martín Arribillaga con el trabajo incansable de toda su comisión, de todo el Club y el gran apoyo de toda la comunidad gualeguayense.

Todo esto, no sería posible sin la colaboración de los dirigentes y socios que forman y formaron parte del Club. Nuestras felicitaciones y el mejor de los deseos a la Asociación deportiva. Asimismo, invitamos a mis pares a que adhieran a la presente.

María E. Tassistro

XXXIII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 23.002)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la apertura de la “Sala Material Folclórico Graciela Beatriz Bascourleguy” de la Biblioteca Popular Mitre de Villa Elisa, ubicada en Av. Mitre al 1.160 de dicha localidad cuyo acto inaugural se llevará a cabo el día 25 de agosto del corriente año.

LENA – MONGE – ARTUSI – SOSA – KNEETEMAN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el marco del 28º aniversario del Festival Provincial de Danzas Argentinas e Inmigrantes realizados los días 19 y 20 de noviembre de 2016 la profesora Graciela Beatriz Bascourleguy, debido a su trayectoria profesional, fue invitada a dictar un taller sobre la temática folclórica dirigida a alumnos del taller de folclore municipal.

Al captar la disertante el interés de los talleristas y la falta de material bibliográfico, en la localidad, tuvo la gentileza de ofrecer parte de su biblioteca personal y entregarla, en forma desinteresada a la comunidad. Además de libros entregó CD discos vinilos y diferentes atuendos.

Dicho material resulta ser de alto valor patrimonial y de gran utilidad para la población, razón por la cual, la Municipalidad de Villa Elisa, desde el área de Cultura tomó la decisión de depositarlo en una sala exclusiva de la Biblioteca Popular Mitre de Villa Elisa, ubicada en avenida Mitre al 1.160.

La Sala será destinada exclusivamente para la investigación y difusión del folclore argentino y entrerriano y será identificado con una placa, la que lleva el nombre “Sala Material Folclórico, Graciela Beatriz Bascourleguy”.

La misma será inaugurada el día sábado 25 de agosto del corriente.

Gabriela M. Lena – Jorge D. Monge – José A. Artusi – Fuad A. Sosa –
Sergio O. Kneeteman.

XXXIV
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 23.003)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “XXIV Edición de la Exposición de Ganadería, Granja, Industria y Comercio de la Ciudad de Chajarí”, que tendrá lugar en el predio ferial de la Sociedad Rural, entre los días 7 y 9 de septiembre de 2018.

LENA – MONGE – ARTUSI – SOSA – KNEETEMAN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La muestra que anualmente realiza la Sociedad Rural de Chajarí, se ha convertido en un atractivo de la región, no solo por la calidad de los animales sino también por la participación popular al evento. El éxito de las ediciones anteriores de la Exposición, auguran el éxito de esta nueva edición, que se realizará entre los días 7 y 9 de septiembre del corriente.

Esta exposición posee una variada oferta y atractivos, se destacan la exposición de reproductores de alto nivel genético, exposición de ovinos de diferentes razas, exposición de animales de granja, conferencias y charlas técnicas, rondas de negocios y remates, y una exposición industrial y comercial de la zona.

Es una feria multitudinaria y popular donde el campo y la ciudad se conforman en una sola y participan de una verdadera fiesta.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gabriela M. Lena – Jorge D. Monge – José A. Artusi – Fuad A. Sosa – Sergio O. Kneeteman.

XXXV**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 23.004)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el “8^{vo} Encuentro de Autos de Época Nacional e Internacional - Ciudad de Chajarí”, el cual se realizará los días 26 y 27 de octubre del presente año, en la ciudad de Chajarí, organizado por la Agrupación Autos de Época Chajarí.

LENA – MONGE – ARTUSI – SOSA – KNEETEMAN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La realización de estos encuentros siempre es beneficioso para la integración y participación ciudadana ya que acercan a ellos diferentes alternativas de interés cultural o histórico. Por ésta razón y con el fin de generar un acercamiento de todos aquellos propietarios de automóviles que han marcado parte de la historia nacional e internacional, la Agrupación Autos de Época Chajarí, creada allá por el año 2008 se encarga de llevar adelante diferentes encuentros en la ciudad o en la región, de mismo modo que participa de similares encuentros en otras ciudades o países. Este año la Agrupación estará llevando a cabo el “8^{vo} encuentro de Autos de Época Nacionales e Internacionales, Ciudad de Chajarí” los días 26 y 27 del mes de octubre. En el cual participarán autos de distintos puntos del país y del extranjero.

Teniendo en cuenta todo lo expresado y con el convencimiento de que estas actividades permiten un acceso a la historia desde otro punto de vista y mantienen viva la cultura automotriz, invito a los señores diputados a acompañar esta declaración de interés provincial.

Gabriela M. Lena – Jorge D. Monge – José A. Artusi – Fuad A. Sosa – Sergio O. Kneeteman.

XXXVI**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 23.005)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “XXV Fiesta Provincial del Inmigrante”, que se desarrollará del 7 al 9 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Concordia.

LA MADRID – ROTMAN – ANGUIANO – VITOR – ACOSTA – VIOLA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el mes de septiembre se llevará a cabo, en la ciudad de Concordia, la XXV Fiesta Provincial del Inmigrante, fiesta que reúne a representantes de las colectividades alemana, árabe, brasileña, cubana, española, francesa, griega, italiana, judía, paraguaya, sirio-libanesa, suiza, trentinos, uruguaya y vasca.

Este evento, que se gestó, hace varios años, como una fiesta que unía a todas las comunidades, con mucho esfuerzo fue creciendo con el correr del tiempo. Este año, la Fiesta celebra sus Bodas de Plata, razón por la cual, desde el mes de junio, los Inmigrantes Unidos de Concordia están desarrollando distintas actividades para acercar la cultura de las colectividades a toda la comunidad.

Las migraciones existieron desde los orígenes de la historia humana, sin embargo, son más notorias desde que los Estados se constituyen como naciones y luego de la Segunda Guerra Mundial, en que los desastres de la guerra llevaron a miles de personas a buscar mejores condiciones en otros territorios. Así, el siglo XX se ha descrito como “la era de la migración”, porque cantidades ingentes de personas cruzaron las fronteras, haciendo que prácticamente todos los países sean más y más multiculturales.

En nuestro país la inmigración constituyó, históricamente, un componente muy significativo en la dinámica demográfica, así como en la vida social, económica y cultural, ya que, junto con Estados Unidos y Brasil, Argentina fue uno de los países receptores más significativos de la inmigración transatlántica de finales del Siglo XIX y comienzos del XX.

En 1853 se sancionó la Constitución Nacional, cuyo Artículo 25 decía: “El Gobierno federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes”. Así se abren el país a la inmigración europea y el puerto de Buenos Aires se convierte en la gran puerta de entrada “para todos los hombres del mundo, que quieran habitar el suelo argentino...”.

En esta fiesta, nuestros inmigrantes nos recuerdan una vez más los vínculos con sus raíces culturales de origen, pero también la necesidad de reforzarlos, como alimento fundamental y como garantía de renovación y continuidad para la defensa de la multiculturalidad.

Se ha contribuido al crecimiento desde la convicción de que es una de las formas más efectivas de unir, de trabajar mancomunadamente, tratando de ensamblar las diferentes culturas que habitan en nuestra provincia de Entre Ríos.

La celebración cuenta con una diversidad de actividades como desfiles, danzas típicas y la actuación de grupos musicales, entre otros.

La ciudad de Concordia se viste de fiesta para recibir a miles de visitantes locales y turistas que durante el evento disfrutarán de los espectáculos artísticos, los stands culturales y los tradicionales patios de comidas que representan a cada una de las colectividades que integran Inmigrantes Unidos de Concordia.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Joaquín La Madrid – Alberto D. Rotman – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor – Rosario A. Acosta – María A. Viola.

XXXVII

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 23.006)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el 100º aniversario de la Escuela Nro. 30 “Alina P. de Matheron”, de la localidad de Puerto Yerúa, departamento Concordia, que se celebra el próximo 14 de octubre.

LA MADRID – ROTMAN – ANGUIANO – VITOR – ACOSTA – VIOLA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Nro. 30 “Alina P. de Matheron”, de la localidad de Puerto Yerúa, departamento Concordia cumple, el 14 de octubre de 2018, su aniversario número cien, razón por la cual los directivos, el equipo docente y todos los alumnos realizarán diferentes actividades escolares, acto protocolar y un almuerzo de celebración.

En sus comienzos la Escuela funcionaba en un predio rural, luego, en el año 1927, se trasladó al edificio donde actualmente funciona. También cambió su nombre debido a que en sus inicios se llamaba Escuela Infantil Nro. 12 “Fray Mamerto Esquiú”, pero en honor a la madre de quien fuera el dueño del lugar en donde hoy se asienta, decidieron llamarla Escuela Nro. 30 “Alina P. de Matheron”.

Ubicada en la zona rural de Puerto Yeruá, la institución recibe diariamente a 20 alumnos de nivel inicial y primario, que concurren desde lugares aledaños para tomar sus clases.

En el centenario de la Escuela, es importante destacar la labor que realizan día a día los maestros rurales cumpliendo, no solo una tarea educativa, sino también de contención social, asimismo no hay que dejar de resaltar el compromiso del alumnado y la participación de todos los familiares que hacen posible el crecimiento y fortalecimiento de la institución.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Joaquín La Madrid – Alberto D. Rotman – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor – Rosario A. Acosta – María A. Viola.

XXXVIII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 23.007)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 76° edición de la “Exposición Rural de Ganadería de la localidad de San José de Feliciano”, que tendrá lugar en el predio de la Sociedad Rural, los días 31 de agosto y 1° y 2 de septiembre de 2018.

LA MADRID – ROTMAN – ANGUIANO – VITOR – ACOSTA – VIOLA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde el año 1945 la Sociedad Rural de Feliciano viene realizando esta tradicional exposición donde el sector agropecuario se reúne para exponer lo que vive hoy el campo argentino, tomando relevancia la ganadería bovina y ovina, debido a que son las actividades que mayor impacto generan en la economía del departamento Feliciano.

Es importante resaltar que durante estos últimos siete años la exposición rural de esta ciudad, ha sido una de las más importantes de toda la Provincia por la numerosa participación de reproductores bovinos y ovinos embretados, así como también por la participación de prestigiosas cabañas de ésta y otras provincias.

Como todos los años la muestra consiste en la exhibición de animales, principalmente bovinos y ovinos, maquinarias agrícolas y la presentación de nuevas tecnologías que se desarrollan en el sector agroindustrial que tienen como finalidad optimizar la producción agropecuaria. Además de ello, se puede apreciar la exposición de animales de granja, avicultura, cunicultura, entre otros.

Estas ferias de ganadería tienen entre sus objetivos el desarrollo de la industria ganadera mejorando la calidad de la carne de consumo, la profesionalización del sector, el refuerzo de sus canales de comercialización, dar a conocer la labor del sector ganadero y la proyección de las distintas especies. En ocasiones, de forma paralela, se realizan conferencias a cargo de expertos sobre políticas regionales en la producción. Por lo tanto constituyen un valioso aporte al desarrollo local de las diferentes actividades productivas y se merece un reconocimiento al esfuerzo que año a año realizan los productores agropecuarios de la zona.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Joaquín La Madrid – Alberto D. Rotman – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor – Rosario A. Acosta – María A. Viola.

XXXIX
PROYECTO DE DECLARACIÓN
 (Expte. Nro. 23.008)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés cultural legislativo el homenaje que la Sociedad de Escritores de Entre Ríos, les realiza a los poetas Marta L. Pimentel Álvarez y Roberto Romani, en ocasión del Día del Lector, el 24 de agosto del cte. año.

Ambos autores fueron seleccionados para integrar la edición Postal que SADE Central otorga año a año a los autores del todo el territorio nacional, previo haber recibido el Diploma Honorífico de dicha institución y del H. Senado de la Nación en festejo del Día de la Poesía y Día del Escritor respectivamente.

Los autores serán homenajeados en el Museo Histórico "M. Leguizamón", por su extensa labor literaria en nuestra provincia, en la Nación y en otros países de habla hispana.

SOSA – ARTUSI – KNEETEMAN – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los autores mencionados, Marta L. Pimentel Álvarez y Roberto Romani en sus 30 años de trabajo constante en la creación literaria, y actividad cultural que avala un extenso currículum vitae, son merecedores de nuestra declaración de interés cultural legislativo, y acompañamos lo solicitado con sus antecedentes, deseosos que así se dé homenaje a quienes han sido y son activos partícipes, gestores de la cultura entrerriana.

Marta Liliana Pimentel Álvarez

Marta Liliana Pimentel Álvarez, nacida en la ciudad de Paraná, el 20 de abril de 1958, fundadora de la revista literaria "Pluma y Martillo" (1985-1987), del programa radial "Hablemos de Latinoamérica" (1987-1995).

Autora de los libros: "Desde Todos los Cielos" (poesías, agosto/95), "Gabriel, el Enviado" (teatro, 1998), "El Eterno Ausente" (teatro, 2000, Moscú), "El Vértices de las Cosas" (teatro 2005), "De las Simples Cosas" (poesías 2006), "Los Versos de Juana" (poesías, 2007), "Ella y los Pájaros" (2012).

Integra el II Tomo de Literatura Mística en Latinoamérica, editada en México, 2005.

Es cofundadora y cónsul de Entre Ríos, su provincia natal de www.poetasdelmundo.com, con sede en Santiago de Chile, octubre del 2005.

Declarada visitante distinguida ante el VI Encuentro Mundial y XI Nacional de Poetas en Casa del Poeta Peruano, Chimbote, Perú, del 2 al 5 de noviembre/06.

2011 -Miembro honorífico de ASOLAPO-.

Asistió a diversos congresos literarios en: Costa Rica, España, Cuba, México, Uruguay, Perú, Chile, Brasil, donde se la ha declarado visitante distinguida.

Fue Secretaria General de la Sociedad Argentina de Escritores, SADE Filial Entre Ríos (2006-07) y (2012-13) - Vocal (2015-2017).

Recopiló y coordinó la Antología del Viento, "Herencia de Agua" (2016), que reúne a los más eximios poetas vivos de la provincia de Entre Ríos, a la fecha.

Difunde poetas entrerrianos en su blogspot. Poesía de Entre Ríos, y su producción literaria en Hija Nativa, acompañados por fotografías de su autoría. Ha realizado numerosos talleres literarios para niños y adultos, además de presentaciones de libros en América, y países de habla hispana.

Sus nuevas obras editadas: "El Country de los Kimakis" (1^{er} ópera prima en el género). Y los poemarios: "La Sublevación de las Aguas, El Muelle, Ciudad de Cristal, Hija Nativa", reunidos en una sola edición. Ambas ediciones están acompañadas en tapa por obras pictóricas de la autora.

Es Presidenta de SADE Filial Entre Ríos (2017-2019). Recientemente ha recibido de SADE Central y del H. Senado de la Nación, un diploma de honor, que la destaca por su trayectoria, y autora nacional reconocida.

Roberto Romani

Roberto Alonso Romani (Larroque, Entre Ríos, Argentina, 26 de enero de 1957). Es un periodista, escritor, compositor musical, director teatral, historiador y funcionario de la Provincia de Entre Ríos. Actualmente es asesor cultural del Gobierno de Entre Ríos.

Su primer trabajo en el ámbito periodístico fue en Radio Universidad Nacional de La Plata, durante los años 1975, 1976 y 1977. Al finalizar los estudios en 1978 regresó a Larroque donde trabajó en el Diario Noticias de Gualeguaychú. Un año después lo convoca LT 38 Radio Gualeguay donde desarrolla gran parte de su carrera, desde 1979 hasta el 2003.

Sus primeras publicaciones fueron en El Diario de Paraná, El Argentino de Gualeguaychú y en revistas hasta el 1980 cuando editó su primer libro titulado "Bajo el Cielo de Entre Ríos", publicado en Gualeguaychú.

Hasta 2017 llevaba veinticinco libros publicados entre poesía, ensayo e investigación. Entre sus libros se suele destacar "Bruno Alarcón Tambor de la Libertad", donde se recopila la vida del Tambor Mayor del Ejército del General San Martín.

Sus trabajos también fueron incluidos en la Enciclopedia de Entre Ríos, Literatura para Vos, Canciones Populares de Entre Ríos y Zorzalito Despertador (libro de lectura inicial).

Se desempeñó como Director de la Editorial de Entre Ríos en el año 2003, luego como Subsecretario de Cultura de la Provincia de Entre Ríos entre los años 2004 hasta el 2011.

Con la creación del Ministerio de Comunicación y Cultura de la Provincia de Entre Ríos se lo nombró en el cargo de Secretario de Cultura entre 2011 y 2015. Actualmente es asesor cultural del Gobierno de Entre Ríos.

La Comisión Diocesana de la Liga de Madres de Familia Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, filial de la Liga de Madres de Familia de la República Argentina, le otorgó el Premio Santa Clara de Asís, en el rubro Radio, el 14 de agosto de 1996.

En 1991 recibió la Faja Nacional de Honor de la Asociación de Escritores Argentinos - ADEA- en el género Poesía Regional Argentina.

La Fundación Juan de los Santos Amores, el Instituto de Arte Folclórico y el Museo del Cabildo de Buenos Aires lo declararon "Prócer de la Cultura".

El 24 de agosto de 2017 recibió la Mención de Honor Senador Domingo Faustino Sarmiento, otorgado por el Senado de la Nación, en el Salón Arturo Illia del Congreso de la Nación.

Hasta diciembre de 2017 cuenta con 400 obras musicales, 25 libros publicados y 13 grabaciones con poemas y melodías del litoral, los que constituyen su aporte al mapa cultural de la Mesopotamia. Compartió proyectos con Víctor Velázquez, María Ofelia, Carlos Santa María, Los de Imaguará, Marta Viera, Mario Álvarez Quiroga, Paquito Aranda, Alejandro Brittes, Hermanos Spiazzi, Silvina López, Las Voces de Montiel, Los del Gualeyán, Beto Bahl y Los Musiqueros Entrerrianos.

Tiene en su haber numerosas obras editadas: poesías, cancioneros, cuentos, que avalan su labor literaria en el orden provincial y nacional.

Fuad A. Sosa – José A. Artusi – Sergio O. Kneeteman – Gabriela M. Lena.

XL**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 23.009)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la muestra pictórica "Inframundo", del Sr. José Leandro Giménez, artista plástico de la ciudad de Paraná, 36 obras pictóricas que serán exhibidas entre los días 31 de agosto al 1º de octubre del corriente año, en el Museo de Bellas Artes, sito en calle Buenos Aires, de la ciudad Capital de la Provincia.

La Muestra es gestionada por la Asociación del Personal Legislativo de éste H. Cuerpo, siendo un aporte más a la cultura entrerriana. Y estará abierta a todo público, con guía para visitar la Muestra.

SOSA – KNEETEMAN – ARTUSI – MONGE – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es un orgullo más para nosotros apoyar la cultura entrerriana desde nuestro lugar gremial, de lucha por el bienestar de nuestros socios y amigos, colaborando a la difusión de artistas locales que en sí hacen de nuestra idiosincrasia una identidad y pertenencia con su arte y su trayectoria aquí expuesta, que acompaña a la presente petición y consideración, a la hora de declarar dicha muestra de interés legislativo.

Trayectoria

Leandro Giménez

José Leandro Giménez nació y reside en Paraná (Capital de la Provincia de Entre Ríos, Argentina) el 30 de agosto de 1967. En 1988 egresó del Instituto Superior de Artes Visuales de Paraná con el título de profesor en la especialidad pintura, profesión que ha desempeñado hasta la actualidad, paralelamente a su actividad artística.

Premios

1985 - 3º Premio Concurso de Murales "Cambiemos la Cara a la Ciudad". Provincia de Santa Fe. 1986 - Premio Mención "XIII Encuentro Cultural de la Juventud". Gualeguay, Entre Ríos. 2º Premio "1º Salón y Jornadas Regionales de Estudiantes de Artes Visuales". Paraná, Entre Ríos. | 1988 - 2º Premio "II Salón y Jornadas Nacionales de Estudiantes de Artes Visuales". Paraná Entre Ríos. | 1991 - 3º Premio Concurso de Manchas "Fiesta de La Primavera". Paraná, Entre Ríos. | 1992 - 1º Premio Concurso de Manchas "Viva el Otoño en Puerto Nuevo". Paraná Entre Ríos. - 2º Premio Concurso de Manchas "Viva la Primavera y el Día de las Artes Plásticas". Paraná Entre Ríos. | 1993 - 1º Premio Concurso de Acuarelas "Fiesta del Otoño". Paraná Entre Ríos. - 1º Premio "I Encuentro de Muralistas Entrerrianos". Gualeguay Entre Ríos. | 1994 - 3º Premio Concurso de Manchas "El Río en la Dársena", Fiesta del Río. Paraná Entre Ríos. - 1º Premio "II Encuentro de Muralistas Entrerrianos". San Salvador Entre Ríos. | 1995 - 3º Premio "III Encuentro de Muralistas Entrerrianos". Bovril, Entre Ríos. - 1º Premio Concurso de Murales sobre "La Maestra Rural". Escuela Almafuerte La Picada Entre Ríos. - Premio Mención "Cuarto Salón Taller del Río", auspiciado por la revista Actualidad en el Arte Paraná, Entre Ríos. | 1996 - 1º Premio Concurso de Manchas de Otoño, Taller del Río. Paraná Entre Ríos. - 2º Premio "IV Salón Municipal de Artes Plásticas". Paraná, Entre Ríos. | 1997 - 2º Premio Certamen Nacional de Murales "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra" (auspiciado por el Fondo Nacional de las Artes). Ayacucho Buenos Aires - Seleccionado "20 Pintores del Interior", Feria Nacional de las Galerías. Arte BA'97. Centro Cultural Recoleta Buenos Aires. - 2º Premio Pintura "XXXIV Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos". | 1998 - 1º Premio Pintura "XXXV Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos". | 1999 - 1º Premio Pintura "III Salón Provincial de Verano". Gualeguaychú Entre Ríos. - 2º Premio "Una Mirada al Juanele", Concurso de Expresiones Bidimensionales. Dirección de Cultural Municipal. Paraná, Entre Ríos. - Mención del Jurado "VI Encuentro de Pintores y Dibujantes", Fundación Bollini. Buenos Aires. - 1º Premio Pintura "IV Salón Provincial de Dibujo y Pintura del Norte Entrerriano". La Paz Entre Ríos. - Mención del Jurado "Salón Municipal de Pequeño Formato - Pintura". Paraná, Entre Ríos. - 2º Premio Pintura "V Salón Provincial de Verano". Gualeguaychú Entre Ríos. - Mención de Honor Pintura por la Región Noreste. Concurso "Premio Federal". - Premio en Pintura para Jóvenes Artistas, hasta 35 años "Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos. - Mención de Honor Pintura por la Región Noreste. Concurso "Premio Federal". - Mención "X Salón Municipal de Poema Ilustrado", Paraná, Entre Ríos. | 2004 - Premio Universidad Nacional del Litoral. "LXXXI Salón Nacional de Santa Fe". - 2º Premio Pintura Salón de Artistas Plásticos de Entre Ríos. - Premio del público Salón de Artistas Plásticos de Entre Ríos. | 2005 - Premio Pilay. "LXXXII Salón Nacional de Santa Fe". | 2009 - Mención en Pintura Salón Municipal de Artes Plásticas.

Salones, exposiciones y participación como jurado

1986 - Muestra conjunta en la sala taller del artista plástico Jorge Planas Viader, Santa Fe. | 1989 - Muestra conjunta Banco BIC. Paraná, Entre Ríos. - Seleccionado para el "XXVI Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos". - Seleccionado para participar en la Cuarta Semana de Entre Ríos en la Provincia de Córdoba. | 1990 - Muestra conjunta Banco BIC de Paraná, Entre Ríos. - Muestra conjunta Banco BIC de Santa Fe. - Muestra individual en la sala de exposición Agruparte. Paraná, Entre Ros. - Seleccionado para el "XXVII Salón Anual de

Artistas Plásticos de Entre Ríos". | 1991 - Muestra individual en "La Farola", Taller y Galería de Arte. Paraná, Entre Ríos. - Seleccionado para el "XXVIII Salón Provincial de Artes Plásticas." Paraná, Entre Ríos. | 1992 - Seleccionado para el "XXIX Salón Provincial de Artistas Plásticos". Paraná, Entre Ríos. | 1993 - Seleccionado para el Primer Salón Provincial de Pintura, auspiciado por la Fundación Banco Cooperativo del Este. Paraná, Entre Ríos. - Seleccionado para el "XXX Salón Anual de Artes Plásticas de Entre Ríos". | 1994 - Muestra con motivo de la Convención Constituyente, Museo de Bellas Artes, Paraná, Entre Ríos. - Seleccionado para el "XXXI Salón Anual de Artes Plásticas de Entre Ríos". | 1995 - Muestra Conjunta Consulado Argentino en Paysandú, República Oriental del Uruguay. - Participación "III Encuentro de Muralistas Entrerrianos", Bovril, Entre Ríos. - Seleccionado para el "XXXII Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos". | 1996 - Participación Concurso de Murales "La Maestra Rural", Escuela Almafuerte, La Picada, Entre Ríos. - Muestra Conjunta Taller del Río. Paraná, Entre Ríos. - Participación en el concurso organizado por la Universidad Tecnológica Nacional para la ejecución de un mural en el aula magna de esta facultad. Paraná, Entre Ríos. - Muestra "Encuentro" realizado en el Centro Cultural La Hendija. Paraná, Entre Ríos. - Participación en el "V Concurso de Manchas", Taller del Río, Paraná, Entre Ríos. - Seleccionado para participar en el "IV Salón Municipal de Artes Plásticas". Paraná, Entre Ríos. - Seleccionado para participar en el "XXXIII Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos". | 1997 - Seleccionado para participar en el Certamen Nacional de Murales Ayacucho. Buenos Aires. - Seleccionado "20 Artistas del Interior", Feria Nacional de Las Galerías Arte BA'97. Centro Cultural Recoleta, Buenos Aires. - Seleccionado para el "XXXIV Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos". | 1998 - Muestra Individual Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro E. Martínez". Paraná, Entre Ríos. - Muestra conjunta Centro Cultural "La Hendija", Paraná, Entre Ríos. - Seleccionado para el "XXXV Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos". | 1999 - Muestra "85º Aniversario de El Diario", Paraná, Entre Ríos. - Seleccionado "Primer Salón Nacional de Arte Sacro en Pintura". Paraná, Entre Ríos. - Muestra Individual en la Universidad Adventista del Plata. Villa Libertador San Martín, Entre Ríos. - Seleccionado para participar en el Salón "Una Mirada al Juanele", Centro Cultural J. L. Ortiz, Paraná, Entre Ríos. - Seleccionado "III Salón Provincial de Verano", Gualaguaychú, Entre Ríos. | 2000 - Seleccionado "IV Salón Provincial de Verano". Gualaguaychú, Entre Ríos. - Seleccionado para el Salón Municipal de Artes Plásticas. Paraná, Entre Ríos. - Muestra conjunta Circulo Médico. Paraná, Entre Ríos. - Muestra conjunta de Artistas Premiados de Entre Ríos, "Quince años de Democracia" Congreso de la Nación Argentina. Buenos Aires. | 2001 - Seleccionado para el Calendario "12 años de Pintura Entrerriana" editado por Edeersa, Paraná, Entre Ríos. - Muestra "Ciclo de Artistas Plásticos Entrerrianos", Museo Provincial de Bellas Artes de Entre Ríos. - Muestra Individual Auspiciada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Gualaguaychú, Casa de la Cultura. Gualaguaychú, Entre Ríos. - Seleccionado para el "V Salón Provincial de Verano", Gualaguaychú, Entre Ríos. - Concurso "Premio Federal CFI", Buenos Aires.- Participación como jurado en el Concurso de Pintura organizado por la Alianza Francesa. Gualaguaychú, Entre Ríos. - Seleccionado para el "XXXVIII Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos", Paraná, Entre Ríos. | 2002 - Seleccionado para el "LXXIX Salón Nacional de Santa Fe". | 2003 - Seleccionado para el "LXXX Salón Nacional de Santa Fe". - Muestra individual Galería Estudio 24 Paraná, Entre Ríos. - Seleccionado "Salón Nacional Banco Nación", Buenos Aires. | 2004 - Seleccionado para el "LXXXI Salón Nacional de Santa Fe". - Seleccionado para el Salón Nacional OSDE. - Muestra Colectiva "Colores Entrerrianos", Santa Fe. - Seleccionado para el "XLI Salón de Artistas Plásticos de Entre Ríos". Paraná, Entre Ríos. | 2005 - Seleccionado para el Salón Nacional de OSDE. - Seleccionado para el "XLII Salón de Artistas Plásticos de Entre Ríos". Paraná, Entre Ríos. - Muestra individual Galería Rembrandt Paraná, Entre Ríos. - Seleccionado para el "82º Salón Nacional de Santa Fe" | 2006 - Seleccionado para el "54º Salón Anual Nacional de Artes Plásticas", Ceres, Santa Fe. | 2007 - Participación como jurado en el "Tercer Concurso de Dibujo y Pintura" organizado por la Secretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos. - Participación de subaste de obra a beneficio organizada por el Rotary Club de Paraná. | 2008 - Muestra conjunta "8 Artistas Argentinos" Alley Fine Art / Framing- Springboro, Ohio. EE.UU. - Participación en la doble muestra artística -Artes visuales de Paraná y Museo Provincial de Bellas Artes- organizada por las carreras de Artes Visuales y la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil de la UADER.- Participación como jurado del Premio Escenario organizado por el Diario Uno. Paraná, Entre Ríos. | 2009 - Muestra Itinerante por Entre Ríos organizada por la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil de la UADER.

- Seleccionado para el “Salón Municipal de Artes Plásticas”, Paraná, Entre Ríos. | 2010 - Muestra Individual “Fuera de Serie” / Centro Cultural Borges, Buenos Aires Argentina. - Muestra Individual “Fuera de Serie” / Espacio cultural “Mi Buenos Aires”, Distrito Federal. México. | 2011 - Participación como jurado en el “6º Salón de Pequeño Formato en Pintura y Fotografía” organizado por la parroquia “Nuestra Señora del Rosario” Catedral de Paraná, Entre Ríos. | 2012 - Participación como jurado en el “Carnaval de Gualeguaychú” en el rubro Carrozas. Gualeguaychú Entre Ríos | 2013 - Participación como jurado en el “V Olimpiada Provincial de Ambiente y Desarrollo Sustentable” Nivel Secundario. Villaguay, Entre Ríos. | 2014 - * Seleccionado para el “51º Salón de artistas Plásticos de Entre Ríos”. Paraná, Entre Ríos.

Fuad A. Sosa – Sergio O. Kneeteman – José A. Artusi – Jorge D. Monge
– Gabriela M. Lena.

XLI
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 23.010)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Adherir a los festejos conmemorativos por el centésimo cuadragésimo aniversario de la fundación de Aldea Protestante y el centésimo vigésimo de la creación de la Escuela Nro. 5 “Patricios” de dicha localidad.

Destacar los valores de la cultura del trabajo y la fe que caracterizan a la comunidad de Aldea Protestante.

MONGE – ARTUSI – KNEETEMAN – SOSA – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Aldea Protestante ha cumplido recientemente 140 años de su fundación. Dicha comunidad comparte una misma historia, cultura, e idiosincrasia traídas de las orillas del río Volga en Rusia, hoy descendientes de alemanes del Volga.

Los inmigrantes fundadores debieron realizar un largo y penoso peregrinar desde tan lejanas tierras hasta llegar a las altas barrancas de Diamante y continuar su camino hasta el emplazamiento definitivo, formando pueblos y haciendo un himno al trabajo, la familia, a sus creencias religiosas y al espíritu cooperativo de trabajo.

Siguiendo los aportes de “El Último Puerto” de Olga Weyne, el primer contingente llegó a Diamante a mediados de enero de 1878, allí residieron unos días, luego pasaron a la Chacra 100, en la Colonia General Alvear, a unos 2 km al noreste de la actual Valle María, para iniciar la desconcentración y fundar las cinco aldeas madres el 21 de julio de 1878.

Los primeros colonos de Aldea Protestante se establecieron a orillas del arroyo La Ensenada al sudeste de la gran Colonia; las napas muy profundas y el peligro de desborde del arroyo mencionado fue determinante para que se ubicaran en otro punto, que terminó por ser el lugar anhelado, bajo la forma de “Aldea” donde hoy se erige, a la vera del arroyo “Las Perdices” aguas de abundante vertiente natural.

En esta oportunidad, los actos recordatorios de la fundación de la Aldea coinciden con el 120º aniversario de la creación de la escuela pública en 1898, denominada Escuela Nro. 5 “Patricios”, habiéndose dispuesto un importante programa celebratorio para ambas conmemoraciones, con la participación inclusive de la Banda del Regimiento 1 “Patricios”.

Ante los festejos de un aniversario más de la Aldea Protestante y de su escuela, como forma de compartir la alegría de sus habitantes y hacerla expresa es que proponemos esta iniciativa al H. Cuerpo.

Por las razones expuestas y las que estamos dispuestos a verter en ocasión de tratamiento, dejamos fundamentado el presente proyecto de declaración, impetrando de los señores diputados la aprobación del mismo.

Jorge D. Monge – José A. Artusi – Sergio O. Kneeteman – Fuad A. Sosa
– Gabriela M. Lena.

9

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 23.011, 23.012 y 23.014)

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Corresponde dar ingreso a los asuntos no incluidos en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los números de expediente 23.011 y 23.012; y que ingrese y se gire a comisión el proyecto de ley identificado con el número de expediente 23.014.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Si hay asentimiento, se les dará ingreso y se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos ingresados fuera de lista:

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 23.011)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la celebración de la 10ª edición aniversario del Torneo Interprovincial de Fútbol Infantil “Conrado Schamlé” organizado por la Subcomisión de Padres de la Escuela de Fútbol de Club Atlético María Grande (CAMG) a realizarse los días 18 y 19 de agosto de 2018 en la ciudad de María Grande.

LARA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“Hay que educar desde la más tierna infancia para la convivencia. Más allá de un resultado deportivo, queremos lograr futuros hombres de bien. Un niño que gana en el deporte es un hombre que pierde el vicio”. Escojo esta frase porque en ella, me parece, podemos encontrar el sentido y el propósito que hace 13 años animó a un grupo de padres y vecinos mariagrandenses a organizar el primer torneo de fútbol infantil del Club Atlético María Grande (CAMG).

Aquella primera experiencia que tuviera lugar en el año 2004, además de las motivaciones sociales mencionadas en el encabezado del presente proyecto, también fue consecuencia de las numerosas invitaciones cursadas a las diferentes categorías infantiles del Club y su consiguiente participación -con resultados muy destacados- en los diversos certámenes. Estos logros deportivos fueron el motor para la organización de un torneo propio que en su primera edición llevó el nombre “Centenario María Grande”, en alusión a la celebración del primer siglo de vida de la localidad.

El evento, declarado entonces de “interés municipal”, se convirtió en todo un suceso ya que se recibió la visita de más de mil gurises de toda la provincia que además de la práctica deportiva visitaron el complejo termal y el histórico cine local, entre otras actividades.

Esta iniciativa, que se ha repetido a través de los años, es impulsada por la Escuela de Fútbol del Club Atlético María Grande. Desde sus inicios, en la década de 1980, el espacio procuró ser una alternativa para que los niños pudieran expresarse a través del juego, que es el lenguaje natural de las personas en ese tiempo de la vida.

A partir del juego, los gurises reproducen y se apropian de la realidad que los rodea y generan respuestas muy personales; promueven sus deseos; crean profundos vínculos de amistad y ayuda mutua; aprenden a ser solidarios. El juego es una actividad que permite al niño expresar con plena libertad sus impulsos, sus gustos, sus capacidades no sólo físicas sino también intelectuales. En definitiva, es un valioso recurso para construir su personalidad.

La práctica deportiva, a su vez, tiene una función vital de suma importancia; prepara, ejercita, entrena al niño y al adolescente para las exigencias de la vida adulta puesto que da lugar a la derivación de las tensiones emocionales. De forma inconsciente, la alegría, el amor, el temor, el fastidio, los celos, la ira y las diversas expresiones del carácter, se traducen provechosamente por medio del juego.

A lo largo de su historia, la Escuela de Fútbol estuvo acompañada en su quehacer por una activa Subcomisión de Padres que en sus diferentes composiciones han posibilitado la participación de los equipos infantiles en los torneos de referencia provincial e internacional como los organizados por "Toritos de Chiclana", Unión de Crespo, clubes de Santa Fe, Concepción del Uruguay y la Fiesta del Gurí Entrerriano, entre otros.

Por ella han pasado destacados jugadores y exjugadores de la institución que en su rol de técnicos han realizado un trabajo específico por categoría. Este auténtico "semillero" del fútbol local y regional hoy contiene a más de 180 niños, algunos de ellos, promesas de este deporte como es el caso de Milton Casco, su integrante más consagrado, quien llegara a la primera división de la AFA. Muchos otros, en tanto, forman parte de planteles en la Liga de Paraná Campaña y otras ligas provinciales.

A partir de su segunda edición y hasta el presente, el torneo lleva el nombre "Conrado Schamlé" como un merecido reconocimiento a la persona y labor desempeñada por este vecino y dirigente, uno de los más sobresalientes en la historia del Club Atlético María Grande y quien fuera además uno de los impulsores del proyecto de la Escuela de Fútbol.

Durante los días 18 y 19 de agosto de 2018, cientos de gurises serán los protagonistas excluyentes de la 10ª edición del torneo interprovincial "Conrado Schamlé", ocasión en la cual, desde la ciudad de María Grande, además de practicar un deporte también van a incorporar valores para la vida. Convivencia, mérito y disciplina también serán parte de su aprendizaje.

Por los motivos antes explicados y que dan cuenta de la trascendencia sociocultural de esta celebración, es que solicito a los señores diputados que dispongan la aprobación del presente proyecto.

Diego L. Lara

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 23.012)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la "Jornada Interdisciplinaria sobre Síndrome Sensitivo Central: Fibromialgia", a realizarse el día 22 de agosto de 2018, en el aula magna de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), en la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud -UNER- Dr. Jorge Luis Pepe; y a la Presidenta de Fibromialgia Entre Ríos Asociación Civil PJ 093 -FERAC-, Mercedes René.

BISOJNI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La "Jornada Interdisciplinaria sobre Síndrome Sensitivo Central: Fibromialgia", se realizará el próximo miércoles 22 de agosto, a partir de las 17 horas, en el aula magna de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos, la disertación estará a cargo de los profesionales, doctor Matteoda, Santiago Roberto (Asociación Civil Fibromialgia Entre Ríos - FERAC), el bioingeniero Biurrun Manresa, José Alberto (FERAC), el bioingeniero Mista, Christian Ariel (FERAC), el profesor Miguel Ángel Quintana (Grupo de

Autoayuda Concepción del Uruguay) y la licenciada Sabrina Morabes (Área Salud Integral del Adulto Joven y Adulto Mayor, Carrera de Medicina - FCS - UNER).

Dicha jornada es destinada a estudiantes de las distintas carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud y se destaca que además el evento sea abierto a la comunidad en general, ya que entiendo, que la dolencia fibromialgia, significa dolor en los músculos y en el tejido fibroso -ligamentos y tendones-, caracterizada por dolor musculoesquelético generalizado y sensación dolorosa a la presión en unos puntos específicos del cuerpo.

Es de remarcar la importancia de estas jornadas en relación a brindar información de la temática, siendo que la fibromialgia se puede manifestar con diversos síntomas, según detallan los entendidos en el tema, ésta dolencia es difícil de diagnosticar; y muy presente en estos tiempos modernos, se está conociendo que parte de la población se encuentra afectada por la misma.

Dejando abierta la invitación a todo el Cuerpo legislativo, solicito a mis pares acompañamiento en el voto positivo.

Marcelo F. Bisogni

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 23.014)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV) a transferir y escriturar a título de donación a favor de la Asociación Civil "Primeras Madres Cuidadoras de Gualeguaychú" el inmueble ubicado en departamento de Gualeguaychú - Ejido Gualeguaychú - Zona chacras - 7^{ma} Sección - con una superficie de 849.99 m² - Plano de Mensura Nro. 54.706 - Matrícula Nro. 112.308 - Partida Provincial Nro. 111.171.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que dicho inmueble sea destinado únicamente para el funcionamiento de las actividades de la Asociación Civil Primeras Madres Cuidadoras de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el inmueble donado sea absolutamente intransferible.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

ANGEROSA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Asociación Civil Primeras Madres Cuidadoras de Gualeguaychú cuya personería jurídica otorgada por Resolución Nro. 47 DIPJ con matrícula autorizada Nro. 1.719 desarrolla sus actividades desde el año 1994 en lo que en su momento fuera el obrador del barrio Eva Perón (348 viviendas), dedicando sus esfuerzos a desarrollar un centro de alfabetización de adultos que debido a la crisis económica que atravesó la Argentina en esos tiempos fue llevando a que el grupo humano que conformaba la mencionada organización se involucrara cada vez más en las nuevas problemáticas de las familias dando inicio a la apertura de un merendero y posteriormente un comedor nocturno sostenido con diversas y solidarias donaciones de la comunidad.

Con el apoyo de la Municipalidad de la ciudad de Gualeguaychú, el 4 de abril de 1996 comenzó a funcionar una guardería. Para ello se refaccionó el galpón donde trabajaban y comenzaron a brindar el servicio de cuidado de los niños que quedaban solos cuando sus padres y madres salían a cumplir con sus obligaciones laborales o búsqueda de trabajos.

El compromiso fue creciendo pasando a ser primero un centro de promoción para la infancia y en el año 1999 se constituyeron como asociación civil.

Actualmente se dedican a la promoción y desarrollo educativo para niños de 45 días a 3 años a través de un jardín materno infantil para lo cual cuentan con un convenio firmado con el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; también han ampliado en el horario de la tarde talleres deportivos, recreativos y culturales como también apoyo escolar para la franja etaria de 4 a 16 años.

Cabe destacar que el predio donde desarrollan las actividades antes mencionadas en el barrio Eva Perón, desde sus inicios fue el obrador que se utilizó para la construcción del mismo y el cual es un remanente del grupo habitacional Gualeguaychú 348 Viviendas construido a través del Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas de Entre Ríos (IAPV) y perteneciente al mencionado organismo provincial.

En tal sentido el IAPV firmó en el año 2011 un convenio con la Asociación Civil Primeras Madres Cuidadoras por el cual le cedió el inmueble en comodato por el plazo de 10 años. Dicho comodato fue aprobado por Resolución de Directorio Nro. 404/11.

Ahora bien, el inmueble en cuestión ha ido mejorándose con enormes esfuerzos, donaciones y aportes privados pero sin embargo continúa siendo una construcción con cierta precariedad que requiere mayor inversión.

Para que la Asociación Civil Primeras Madres Cuidadoras de Gualeguaychú pueda gestionar, a través de diversas estrategias, recursos para llevar adelante las mejoras de la infraestructura necesaria a fin de lograr la refacción del inmueble y garantizar comodidades para un desarrollo acorde a sus necesidades y su completo afincamiento a ese espacio, es indispensable que cuenten con la titularidad del inmueble en cuestión.

Considerando ello, y no existiendo otras funciones a desarrollar por parte del Estado provincial en dicho inmueble, se solicita dar tratamiento al presente proyecto de ley a fin de realizar la donación del mismo que es propiedad del Estado provincial bajo la titularidad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda ubicado en el departamento de Gualeguaychú - Ejido Gualeguaychú - Zona chacras - 7^{ma} Sección - con una superficie de 849.99 m² - Plano de Mensura Nro. 54.706 - Matrícula Nro. 112.308 - Partida Provincial Nro. 111.171.

Por último cabe destacar que el IAPV ya ha dado la factibilidad de la mencionada donación a través del dictado de la Resolución Nro. 124 del Directorio del organismo.

Por todo lo expuesto y considerando de suma necesidad y un hecho de justicia la aprobación de este proyecto de ley, solicito a los diputados y las diputadas de esta Honorable Cámara acompañar esta iniciativa.

Leticia M. Angerosa

10

INMUEBLES EN CONCORDIA. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 22.888)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que ingrese y se reserve en Secretaría el dictamen de comisión sobre el proyecto de ley, venido en revisión, en el expediente 22.888.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso y se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

11

LEY Nro. 8.815 -COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RÍOS- DETERMINACIÓN DE HONORARIOS MÍNIMOS.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 21.366)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que ingrese y pase al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión sobre el proyecto de ley en el expediente 21.366.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso y se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

12

LEY Nro. 10.122, RATIFICADA POR LEY Nro. 10.367 -UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES EN LARROQUE Y URDINARRAIN, DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ- RATIFICACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 22.982)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

Si no se hace uso de la palabra, pasamos al turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que ratifica la vigencia de la Ley Nro. 10.122, ratificada por Ley Nro. 10.367, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación varios inmuebles afectados por la obra “Ruta Provincial Nro. 51 – Tramo Larroque-Urdinarrain” (Expte. Nro. 22.982).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

13

INMUEBLE EN SAN SALVADOR. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 22.893)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de San Salvador, con destino a la construcción de un edificio escolar (Expte. Nro. 22.983).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

14

INMUEBLE EN CONCORDIA. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 22.894)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el ejido de Concordia (Expte. Nro. 22.984).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

15

INMUEBLES EN CONCORDIA. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 22.888)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, venido en revisión, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles ubicados en la ciudad de Concordia, con destino a la construcción de viviendas, espacios verdes y equipamiento público (Expte. Nro. 22.888).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

16

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 22.976, 22.977, 22.979, 22.989, 22.991, 22.993, 22.994, 22.997, 22.998, 22.999, 23.000, 23.001, 23.002, 23.003, 23.004, 23.005, 23.006, 23.007, 23.008, 23.009, 23.010, 23.011 y 23.012)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los proyectos de declaración registrados con los siguientes números de expediente: 22.976, 22.977, 22.979, 22.989, 22.991, 22.993, 22.994, 22.997, 22.998, 22.999, 23.000, 23.001, 23.002, 23.003, 23.004, 23.005, 23.006, 23.007, 23.008, 23.009, 23.010, 23.011 y 23.012.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que estos proyectos de declaración se traten sobre tablas en conjunto y que su votación se haga del mismo modo.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

17

LEY Nro. 10.122, RATIFICADA POR LEY Nro. 10.367 -UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES EN LARROQUE Y URDINARRAIN, DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ- RATIFICACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 22.982)

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley, venido en revisión, que ratifica la vigencia de la Ley Nro. 10.122, ratificada por Ley Nro. 10.367, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación varios inmuebles afectados por la obra "Ruta Provincial Nro. 51 – Tramo Larroque-Urdinarrain" (Expte. Nro. 22.982).

–Se lee nuevamente. (Ver el punto IV inciso b) de los Asuntos Entrados.)

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración.

18

LEY Nro. 10.122, RATIFICADA POR LEY Nro. 10.367 -UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES EN LARROQUE Y URDINARRAIN, DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ- RATIFICACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 22.982)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y particular a la vez, por constar de un solo artículo. De acuerdo al Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto IV inciso b) de los Asuntos Entrados.

19

INMUEBLE EN SAN SALVADOR. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 22.983)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de San Salvador, con destino a la construcción de un edificio escolar (Expte. Nro. 22.983).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver el punto IV inciso c) de los Asuntos Entrados.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

20

INMUEBLE EN SAN SALVADOR. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 22.983)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración el Artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º a 4º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – El Artículo 5º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto IV inciso c) de los Asuntos Entrados.

21

INMUEBLE EN CONCORDIA. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 22.984)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el ejido de Concordia (Expte. Nro. 22.984).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver el punto IV inciso d) de los Asuntos Entrados.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

22

INMUEBLE EN CONCORDIA. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 22.984)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración el Artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación del Artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – El Artículo 3º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto IV inciso d) de los Asuntos Entrados.

23

INMUEBLES EN CONCORDIA. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 22.888)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, venido en revisión, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles ubicados en la ciudad de Concordia, con destino a la construcción de viviendas, espacios verdes y equipamiento público (Expte. Nro. 22.888).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley - Expediente Nro. 22.888, venido en revisión, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la ciudad de Concordia con destino a la construcción de viviendas y espacios verdes; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles establecidos en la Ordenanza Nro. 36.007, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante

de la ciudad de Concordia el 22 de diciembre de 2017 y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal de Concordia en fecha 26 de diciembre del mismo año, conforme se detalla seguidamente:

1. Manzana: 689 - Parcela: 1, Expediente: 2.343 D 2016, Propietario: Coviesa Constr. de Viv. Econ. SA, Partida Provincial: 52753, Partida Municipal: 32732, Superficie: 13.949,52 m².
2. Manzana: 797 - Parcela: 1, Expediente: 1.906 D 2016, Propietario: Costa Alicia Esther y otros, Partida Provincial: 116838, Partida Municipal: 33333, con una superficie de 11.249,34 m², superficie sujeta a determinar con precisión con la mensura definitiva.
3. Manzana: 797 - Parcela: 1, Expediente: 1.906 D 2016, Propietario: Viceconti Víctor y otro, Partida Provincial: 128641, Partida Municipal: 33334, con una superficie de 3.749,37 m², superficie sujeta a determinar con precisión con la mensura definitiva.
4. Manzana: 6.723 - Parcela: 2, Expediente: 880 D 2016, Propietario: Dacunto de Sambiasi A. y otro, Partida Provincial: 125789, Partida Municipal: 47931, Superficie: 4.009,33 m².
5. Manzana: 6.657 - Parcela: 1, Expediente: 627 D 2016, Propietario: Aguilar Enrique Ramón Yolando, Partida Provincial: 117874, Partida Municipal: 47336, Superficie: 16.396 m².
6. Manzana: 1.011 - Parcela: 3, Expediente: 1.466 D 2016, Propietario: Goñe Hugo Roberto y otros, Partida Provincial: 154331, Partida Municipal: 65246, Superficie: 3.537,97 m².
7. Manzana: 1.012 - Parcela: 34, Expediente: 1.466 D 2016, Propietario: Goñe Hugo Roberto y otros, Partida Provincial: 154332, Partida Municipal: 65247, Superficie: 506,56 m².
8. Manzana: 503; 504; 548; 549 - Parcela: 1, Expediente: 1.800 D 2016, Propietario: Báez Blas Antonio, Partida Provincial: 51656, Partida Municipal: 32372, Superficie: 3 hectáreas.
9. Manzana: Chacra 12 - Parcela: 10, Expediente: 2.366 D 2016, Propietario: Oliveira Enrique Pascual, Partida Provincial: 60222, Partida Municipal: 50002, Superficie: 23.447 m².
10. Manzana: 602 - Parcela: 1, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial: 118273, Partida Municipal: 32502, Superficie: 805,4 m².
11. Manzana: 602 - Parcela: 2, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Sampiari Ovidio, Partida Provincial: 50794, Partida Municipal: 32503, Superficie: 816,27 m².
12. Manzana: 602 - Parcela: 3, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Sampiari Ovidio, Partida Provincial: 118279, Partida Municipal: 32504, Superficie: 805,4 m².
13. Manzana: 602 - Parcela: 4, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Niño José y otro, Partida Provincial: 118278, Partida Municipal: 32505, Superficie: 805,4 m².
14. Manzana: 602 - Parcela: 5, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Flesler, Partida Provincial: 118277, Partida Municipal: 32506, Superficie: 816,27 m².
15. Manzana: 602 - Parcela: 6, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Szyszko Basilio, Partida Provincial: 118276, Partida Municipal: 32507, Superficie: 805,4 m².
16. Manzana: 602 - Parcela: 7, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Sampiari Ovidio, Partida Provincial: 118275, Partida Municipal: 32508, Superficie: 816,27 m².
17. Manzana: 602 - Parcela: 8, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial: 118274, Partida Municipal: 32509, Superficie: 816,27 m².
18. Manzana: 603 - Parcela: 1, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial: 118280, Partida Municipal: 32511, Superficie: 816,27 m².
19. Manzana: 603 - Parcela: 2, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial: 118281, Partida Municipal: 32514, Superficie: 805,4 m².
20. Manzana: 603 - Parcela: 3, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Pietrobelli, Partida Provincial: 118282, Partida Municipal: 32512, Superficie: 816,27 m².
21. Manzana: 603 - Parcela: 4, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Reali Nelson, Partida Provincial: 118283, Partida Municipal: 32513, Superficie: 805,4 m².
22. Manzana: 603 - Parcela: 5, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial: 118284, Partida Municipal: 32518, Superficie: 805,4 m².
23. Manzana: 603 - Parcela: 6, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial: 118285, Partida Municipal: 32515, Superficie: 816,27 m².
24. Manzana: 603 - Parcela: 7, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial: 118286, Partida Municipal: 32516, Superficie: 805,4 m².
25. Manzana: 603 - Parcela: 8, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial: 118287, Partida Municipal: 32517, Superficie: 816,27 m².
26. Manzana: 648 - Parcela: 1, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Noguera, Partida Provincial: 118296, Partida Municipal: 32623, Superficie: 816,27 m².

27. Manzana: 648 - Parcela: 2, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Marfil Gustavo, Partida Provincial: 118300, Partida Municipal: 32624, Superficie: 805,4 m².
28. Manzana: 648 - Parcela: 3, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial: 118297, Partida Municipal: 61082, Superficie: 805,4 m².
29. Manzana: 648 - Parcela: 4, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Bonelli de, Partida Provincial: 118298, Partida Municipal: 32626, Superficie: 816,27 m².
30. Manzana: 648 - Parcela: 5, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Coronel Carlos, Partida Provincial: 118299, Partida Municipal: 32627, Superficie: 816,27 m².
31. Manzana: 648 - Parcela: 6, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial: 118301, Partida Municipal: 32628, Superficie: 816,27 m².
32. Manzana: 648 - Parcela: 7, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial: 118302, Partida Municipal: 32629, Superficie: 805,4 m².
33. Manzana: 648 - Parcela: 8, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Garramoni De, Partida Provincial: 118303, Partida Municipal: 32630, Superficie: 805,4 m².
34. Manzana: 649 - Parcela: 1, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Tolomei Horacio, Partida Provincial: 118288, Partida Municipal: 32631, Superficie: 816,27 m².
35. Manzana: 649 - Parcela: 2, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Grinman Samuel, Partida Provincial: 118289, Partida Municipal: 32632, Superficie: 805,4 m².
36. Manzana: 649 - Parcela: 3, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial: 118290, Partida Municipal: 32633, Superficie: 816,27 m².
37. Manzana: 649 - Parcela: 4, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial: 118291, Partida Municipal: 32634, Superficie: 805,4 m².
38. Manzana: 649 - Parcela: 7, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial: 118294, Partida Municipal: 32637, Superficie: 805,4 m².
39. Manzana: 649 - Parcela: 8, Expediente: 1.941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial: 118295, Superficie: 816,27 m².
40. Manzana: 1.461 - Parcela: 1, Expediente: 2.288 D 2016, Propietario: Olivera De Ferrari Blanca, Partida Provincial: 118923, Partida Municipal: 3651, Superficie: 7.499,55 m².

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la presente expropiación tendrá como fin específico y determinado el loteo respectivo para la construcción de viviendas, espacios verdes y equipamiento público.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Municipalidad de Concordia a gestionar la adquisición en forma directa, conforme a la estimación efectuada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, del inmueble declarado sujeto a expropiación de acuerdo al Artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 14 de agosto de 2018.

LARA – MONGE – BÁEZ – DARRICHÓN – NAVARRO – PROSS –
RIGANTI – VALENZUELA – LENA – SOSA – ZAVALLO – TRONCOSO.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

24

INMUEBLES EN CONCORDIA. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 22.888)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración el Artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículo 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – El Artículo 4º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 23.

25**PROYECTOS DE DECLARACIÓN**

Consideración (Exptes. Nros. 22.976, 22.977, 22.979, 22.989, 22.991, 22.993, 22.994, 22.997, 22.998, 22.999, 23.000, 23.001, 23.002, 23.003, 23.004, 23.005, 23.006, 23.007, 23.008, 23.009, 23.010, 23.011 y 23.012)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la votación en conjunto de los proyectos de declaración registrados con los siguientes números de expediente: 22.976, 22.977, 22.979, 22.989, 22.991, 22.993, 22.994, 22.997, 22.998, 22.999, 23.000, 23.001, 23.002, 23.003, 23.004, 23.005, 23.006, 23.007, 23.008, 23.009, 23.010, 23.011 y 23.012.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se leen nuevamente. (Ver los puntos XI, XII, XIV, XX, XXII, XXIV, XX, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLI de Asuntos Entrados y el punto 9.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

26**PROYECTOS DE DECLARACIÓN**

Votación (Exptes. Nros. 22.976, 22.977, 22.979, 22.989, 22.991, 22.993, 22.994, 22.997, 22.998, 22.999, 23.000, 23.001, 23.002, 23.003, 23.004, 23.005, 23.006, 23.007, 23.008, 23.009, 23.010, 23.011 y 23.012)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de declaración aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 22.976: Primer Encuentro Nacional de Derechos Humanos y Educación Superior: Política, Prácticas y Dispositivos a 100 Años de la Reforma Universitaria”, en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 22.977: I jornada provincial Rafam Entre Ríos “Hacia un Nuevo Envejecer”, en Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 22.979: Obra de teatro “El Tiempo de la Mandarinas” en Larroque. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 22.989: Programa informático de gestión de expedientes administrativos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 22.991: Concurso fotográfico “Amor en la Diversidad”, en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 22.993: 68º aniversario del “Club Atlético Barrio Norte” de Gualeguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 22.994: 50º aniversario de la Liga Entrerriana de Lucha Contra el Cáncer. Declaración de beneplácito.
- Expte. Nro. 22.997: Conjunto musical chamamecero “Nemopiri” de Victoria. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 22.998: “Museo Histórico del Recuerdo” de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 22.999: Participación de Pablo G. Donatti en los torneos de “American Footgolf League” en Estados Unidos. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 23.000: 97º aniversario de la Escuela Nro. 4 “Vicente López y Planes” de Villa Paranacito. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.001: 84º aniversario del Club Pelota Gualeguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.002: Apertura de la “Sala Material Folclórico Graciela Beatriz Bascourleguy” de la Biblioteca Popular Mitre de Villa Elisa. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.003: XXIV edición de la Exposición de Ganadería, Granja, Industria y Comercio de Chajarí. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.004: “8º Encuentro de Autos de Época Nacional e Internacional – Ciudad de Chajarí”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.005: “XXV Fiesta Provincial del Inmigrante”, en Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.006: 100º aniversario de la Escuela Nro. 30 “Alina P. de Matheron” de Puerto Yerúa. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.007: 76º edición de la Exposición Rural de Ganadería de San José de Feliciano. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.008: Homenaje a los poetas Marta L Pimentel Álvarez y Roberto Romani en el Museo Histórico “Martiniano Leguizamón” de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.009: Muestra pictórica “Inframundo” en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.010: 140º aniversario de Aldea Protestante y 120º aniversario de la Escuela Nro. 5 “Patricios” del departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.011: 10º edición aniversario del Torneo Interprovincial de Fútbol Infantil “Conrado Schamlé”, en María Grande. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.012: “Jornada Interdisciplinaria sobre Síndrome Sensitivo Central: Fibromialgia”, a realizarse en la ciudad de Concepción del Uruguay. Declaración de interés.

* Textos sancionados remitirse a los puntos XI, XII, XIV, XX, XXII, XXIV, XX, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLI de Asuntos Entrados y al punto 9.

27

LEY Nro. 7.296 -FISCALÍA DE ESTADO-. DEROGACIÓN Y REGULACIÓN.

Traslado de preferencia (Expte. Nro. 22.291)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde considerar el asunto que tiene acordado su tratamiento preferencial en la presente sesión.

SR. SECRETARIO (Pierini) – En la sesión anterior se acordó tratar con preferencia en esta sesión, con o sin dictamen de comisión, el proyecto de ley referido a la Fiscalía de Estado (Expte. Nro. 22.291).

Informe, señor Presidente, que no se ha emitido dictamen de comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que esta preferencia, con o sin dictamen de comisión, se traslade a la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

Cambio de giro a comisión

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: en la Comisión de Labor Parlamentaria hemos acordado que el proyecto de ley en el expediente 22.733, que se encuentra en la Comisión de Legislación Agraria, del Trabajo y Producción y Economías Regionales, se gire únicamente a la Comisión de Legislación General.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 12

CÁMARA DE DIPUTADOS

Agosto, 14 de 2018

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 18.25.

Norberto Rolando Claucich
Director Cuerpo de Taquígrafos

Claudia del Carmen Ormazábal
Directora Diario de Sesiones

Edith Lucía Kunath
Directora de Correctores